



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 8 de diciembre de 2011.

Número 147

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO Gubernamental mediante el cual se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA , para impartir Educación Básica de Primaria en Reynosa, Tamaulipas.	8
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS , para el Cambio de Domicilio de sus instalaciones ubicadas en Ciudad Madero, Tamaulipas; respecto de los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Educación Preescolar.....	10
R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.	
REGLAMENTO Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.....	13

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones XI y XXXIV y 95 de la Constitución Política del Estado; 2 párrafo 1, 10, 24 fracción VIII, 31 fracción XIV, 38 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11 fracción XI de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece los principios rectores de la educación en México, la cual será impartida por la Federación, Estados y Municipios, tendiente a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él a la vez, el amor a la patria, la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

SEGUNDO. Que la Constitución Política del Estado señala que Tamaulipas adoptará las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales, los cuales buscan el equilibrio de las desigualdades existentes entre las personas, para proteger a la población que lo necesita, dentro de los que se encuentra la educación.

TERCERO. Que el Ejecutivo a mi cargo tiene la facultad de fomentar por todos los medios posibles la Instrucción y Educación Pública, y procurar el adelanto y mejoramiento social, favoreciendo toda clase de mejoras que interesen a la colectividad. Asimismo, de ordenar las entidades de la administración pública estatal mediante la modernización permanente de sus sistemas y procedimientos de trabajo, transparentar el ejercicio de la función pública, evitar la duplicidad o dispersión de funciones y aprovechar óptimamente los recursos.

CUARTO. Que en ese sentido, el artículo 80 de la Ley de Educación para el Estado señala que en Tamaulipas funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y a alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles y modalidades de educación, con los requisitos que se establezcan en el reglamento que para tal efecto se expida.

QUINTO. Que mediante Decreto Gubernamental de fecha 8 de diciembre del 2000, y publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 140, de fecha 28 de diciembre del 2000, se crea el Organismo Público Descentralizado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo es brindar financiamiento a través de créditos o becas a jóvenes nacidos en Tamaulipas o con una residencia en el Estado no menor de 3 años, para realizar estudios en los tipos medio superior y superior de enseñanza, que tengan deseos y capacidad para el estudio pero carezcan de recursos económicos suficientes para ello; y apoyar cualquier proyecto de investigación en materia educativa, que redunde en beneficio del desarrollo económico, social y cultural del Estado.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2016, es el documento rector de la función pública estatal, en el que se establece dentro de sus líneas de acción, el de otorgar oportunidades para ingresar, continuar y terminar con los programas educativos mediante becas, créditos y estímulos, para el desarrollo del potencial de los estudiantes que así lo ameriten, puesto que la educación figura como un elemento primordial para el avance del Tamaulipas que todos queremos, así como las de simplificar y consolidar el sistema de asignación de becas y estímulos educativos con criterios de perfiles socioeconómicos y de excelencia educativa; así como fortalecer el programa de crédito educativo para los estudiantes de nivel medio superior, superior y posgrado.

SÉPTIMO. Que en base a lo anterior, el 30 de noviembre del 2011, fue expedido el Reglamento del Sistema de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 30 de noviembre del 2011.

OCTAVO. Que el Reglamento citado en el Considerando anterior, establece como única instancia en el Estado para el otorgamiento de becas, créditos y estímulos educativos, al Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.

NOVENO. Que en base a lo anteriormente expuesto, se hace necesario crear el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, como única instancia rectora del Sistema Estatal de Becas, así mismo, se abroga el Decreto de creación del Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE CREA EL INSTITUTO TAMAULIPECO DE BECAS, ESTÍMULOS Y CRÉDITOS EDUCATIVOS.

ARTÍCULO 1.

1. Se crea el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, en lo sucesivo el Instituto, como Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tendrá a cargo las normas, lineamientos y criterios respectivos para la asignación de becas, créditos y estímulos educativos del Estado, para lo cual ejercerá las atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, decretos y acuerdos respectivos; y ejercerá los recursos públicos que se le asignen conforme a este Decreto y el Presupuesto de Egresos del Estado.

2. El patrimonio que tendrá el Instituto, es el que se prevé en el presente Decreto.

3. El Instituto tiene su domicilio legal en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas.

4. El Instituto será coordinado administrativamente en sus actividades por la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO 2.

1. El Instituto tendrá como objetivos:

I. Sistematizar, integrar y coordinar como única instancia en el Estado, los procesos de asignación de becas, créditos y estímulos educativos, de las diferentes Instituciones Educativas ya sean públicas y/o privadas, y en todos los tipos y niveles educativos, con la finalidad de mejorar la cobertura, equidad y calidad del Sistema Estatal de Becas;

II. Otorgar financiamiento a través de créditos, a jóvenes Mexicanos nacidos en Tamaulipas o con una residencia en el Estado no menor de tres años en compañía de sus padres o tutores (en este último caso, presentar resolución judicial que así lo demuestre), al momento de solicitar el financiamiento para realizar estudios en los tipos educativos medio superior y superior de enseñanza, que tengan deseos y capacidad para el estudio, pero que carezcan de recursos económicos suficientes para ello; y apoyar cualquier proyecto de investigación en materia educativa que redunde en beneficio del desarrollo económico, social y cultural del Estado, con el fin de que puedan acceder, permanecer, egresar y mejorar los índices de aprovechamiento académico;

III. Brindar financiamiento a niños y jóvenes Mexicanos nacidos en Tamaulipas o con una residencia en el Estado no menor a tres años en compañía de sus padres o tutores (en este último caso, presentar Resolución Judicial que así lo demuestre), al momento de solicitar el financiamiento para que realicen estudios en los niveles educativos Inicial, Preescolar, Especial, Primaria, Secundaria, Media Superior, Superior y Posgrado y que carezcan de recursos económicos suficientes para ello, con el fin de que puedan acceder, permanecer, egresar y mejorar los índices de aprovechamiento académico; y

IV. Otorgar estímulos educativos a los alumnos de excelencia académica y en condiciones económicas adversas para que accedan, permanezcan, egresen y mejoren los índices de aprovechamiento académico en los servicios públicos de educación de nivel Inicial, Preescolar, Especial y los tipos básico, medio superior y superior de enseñanza.

2. Los requisitos y otorgamiento de cada tipo de financiamiento que brindará el Instituto se establecerán en los reglamentos, normas, lineamientos y criterios respectivos.

ARTÍCULO 3.

El patrimonio del Instituto se formará con:

I. Las asignaciones presupuestales del Gobierno del Estado;

II. Los subsidios y otros recursos económicos que le otorguen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales, así como los provenientes de personas morales de carácter público y privado;

III. Los bienes muebles e inmuebles que le asignen los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales;

IV. Las donaciones, herencias y legados que se otorguen a su favor;

V. Los ingresos provenientes de rendimientos de capital y de intereses obtenidos sobre créditos otorgados; y

VI. Todos aquellos que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTÍCULO 4.

Para su organización y funcionamiento, el Instituto contará con:

- I. La Junta Directiva, órgano de gobierno;
- II. La Dirección General, órgano de dirección administrativa;
- III. El Comisario, órgano de control interno.
- IV. El Consejo Consultivo, órgano de participación social.

ARTÍCULO 5.

1. La Junta Directiva se integra de la siguiente forma:

- I. El Secretario de Educación, quien la presidirá;
- II. El Secretario de Finanzas;
- III. El Secretario de Desarrollo Económico y Turismo;
- IV. El Secretario de Desarrollo Social; y
- V. El Presidente del Consejo Consultivo del Instituto.

2. El Presidente de la Junta será suplido por el servidor público que éste designe, en tanto que los suplentes de los demás integrantes de la misma no podrán tener una responsabilidad administrativa inferior a la de Director.

3. El Director General del Instituto participará en las sesiones de la Junta Directiva, llevará la Secretaría Técnica del Órgano de Gobierno y sólo tendrá voz en las mismas.

4. El Comisario asistirá a las sesiones de la Junta Directiva y en ellas sólo tendrá voz.

5. A las sesiones de la Junta Directiva podrán asistir los servidores públicos estatales que sean convocados para ello, así como los representantes de instituciones públicas federales o municipales, o de instituciones privadas y particulares que sean invitados a participar.

6. El Presidente del Consejo Consultivo del Instituto, participará solo con voz en las reuniones de la Junta Directiva.

7. La Junta Directiva sesionará ordinariamente tres veces al año a convocatoria del Presidente o del Secretario Técnico, y en forma extraordinaria cuando su Presidente estime conveniente. Para la celebración de las sesiones de la Junta Directiva será necesaria la asistencia de la mayoría de sus integrantes, y las decisiones serán tomadas por mayoría de votos, contando el Presidente con voto de calidad en caso de empate.

8. Las sesiones de la Junta Directiva se convocarán con la debida antelación y corresponderá al Secretario Técnico comunicar y distribuir los documentos inherentes a los asuntos previstos en el orden del día.

ARTÍCULO 6.

La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Examinar para su aprobación o modificación, en su caso, el proyecto del programa institucional del Instituto;
- II. Examinar y autorizar, en su caso, los programas anuales de trabajo y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos del Instituto, así como las modificaciones a los mismos;
- III. Examinar y aprobar en su caso, el balance anual, los estados financieros y el informe anual de actividades que le presente el Director General;
- IV. Proponer al titular del Poder Ejecutivo el Estatuto Orgánico del Instituto y aprobar los manuales administrativos del mismo;
- V. Establecer las políticas, normas, lineamientos y criterios de organización y operación que orienten las funciones del Instituto, así como los lineamientos generales para el otorgamiento y recuperación de créditos, y los lineamientos para la condonación de intereses moratorios y gastos de cobranza hasta un ciento por ciento;

- VI. Implementar las normas, lineamientos y criterios para orientar el funcionamiento del Organismo en el otorgamiento de becas y estímulos educativos, contemplados en el Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;
- VII. Establecer, aplicar y coordinar las normas, lineamientos y criterios que rijan el otorgamiento de becas, créditos y estímulos educativos, contemplados en el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;
- VIII. Aprobar y sancionar los actos de dominio que se efectúen a nombre y representación del Instituto;
- IX. Otorgar poder especial para actos de dominio al Director General, indelegable e insustituible, el cual será formalizado por conducto del Presidente de la Junta Directiva;
- X. Autorizar al Director General a celebrar convenios de quita y espera;
- XI. Nombrar a los miembros del Consejo Consultivo del Instituto; y
- XII. Las demás que señale el presente Decreto y otras disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO 7

1. El Director General del Instituto será nombrado y removido libremente por el Ejecutivo del Estado.
2. El Director General tendrá las siguientes atribuciones:
 - I. Ejecutar los acuerdos y disposiciones que emanen de la Junta Directiva;
 - II. Ser representante legal del Instituto, como apoderado para pleitos y cobranzas y actos de administración, con atribuciones para la suscripción de títulos de crédito relacionados con su actividad, con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial, conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las demás entidades de la República, por lo que enunciativa más no limitativamente estará facultado para otorgar o revocar los poderes dentro del rango conferido, interponer recursos, formular querellas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas, laborales, inclusive del juicio de amparo;
 - III. Elaborar y someter a la consideración de la Junta Directiva, para su estudio y aprobación, el programa anual de trabajo y los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos que requieran las actividades del Instituto;
 - IV. Realizar las actividades necesarias para la consecución del objetivo del Instituto, disponiendo lo conducente para el cumplimiento y observancia de los acuerdos y recomendaciones de la Junta Directiva, del presente Decreto, de su Estatuto Orgánico y disposiciones derivadas;
 - V. Presentar a los integrantes de la Junta Directiva un informe trimestral de su gestión administrativa, incluyendo los estados financieros y los avances de los programas aprobados;
 - VI. Rendir a la Junta Directiva, dentro de los dos primeros meses del año, un informe anual de las actividades del Instituto, en el ejercicio anterior, acompañando un balance general contable y los demás datos financieros que sean necesarios;
 - VII. Someter a la consideración de la Junta Directiva, para su aprobación, las normas, lineamientos y criterios que rijan el otorgamiento de becas, créditos y estímulos educativos, conforme a lo establecido en el Reglamento del Sistema Estatal de Becas, Créditos y Estímulos Educativos de Tamaulipas;
 - VIII. Aprobar o rechazar, en su caso, conforme a la normatividad aplicable, las solicitudes de becas, créditos y estímulos educativos;
 - IX. Someter a la consideración de la Junta Directiva, para su aprobación, los lineamientos para la condonación de intereses moratorios y gastos de cobranza, hasta un ciento por ciento, de acreditados en situaciones económicas que afecten su capacidad para cumplir con las obligaciones contraídas con este Instituto;
 - X. Previo acuerdo con el Ejecutivo del Estado, establecer la Estructura del Organismo y llevar a cabo las designaciones del personal administrativo de confianza del Instituto con nivel de jefe de departamento o jerárquicamente inferior;
 - XI. Proponer a la Junta Directiva, a los miembros que formaran parte del Consejo Consultivo del Instituto;
 - XII. Gestionar fondos y créditos que incrementen los recursos del instituto, ante organismos nacionales e internacionales que cuenten con programas para apoyo de la educación, destinados al desarrollo educativo en el Estado;

XIII. Gestionar becas, créditos y estímulos educativos, ante organismos nacionales e internacionales, previa autorización de la Junta Directiva y en los términos de las disposiciones legales aplicables, para apoyar las funciones del Organismo;

XIV. Celebrar previa autorización de la Junta Directiva Convenios de quita y espera;

XV. Las demás que le confieren las disposiciones legales aplicables y las que la Junta Directiva le asigne.

3. El Director General del Instituto deberá reunir los siguientes requisitos:

I. Ser originario del Estado o con residencia mínima efectiva anterior al nombramiento no menor de tres años;

II. Ser mayor de treinta años;

III. Tener como mínimo el grado de estudios de Licenciatura;

IV. Contar con experiencia en el desarrollo de actividades financieras, legales y educativas, relacionadas con el objeto del Instituto; y

V. No haber sido sentenciado por delito doloso y sancionado con pena privativa de libertad por más de un año, ni haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ARTÍCULO 8.

El Comisario del Instituto tendrá a su cargo la vigilancia del manejo, conforme al orden jurídico y las buenas prácticas administrativas, de los recursos públicos asignados al organismo. Será nombrado y removido libremente por el titular de la Contraloría Gubernamental.

ARTÍCULO 9.

1. El Consejo Consultivo del Instituto, es un órgano auxiliar de carácter incluyente, plural y honorífico, integrado por organizaciones de la sociedad civil y personas relacionadas con actividades educativas y personas del sector privado.

2. El Consejo es un órgano asesor, propositivo, promotor de las políticas públicas, proyectos y acciones del Instituto para beneficio de los estudiantes y estará integrado por un número no menor de cinco ni mayor de diez miembros, representativos de las organizaciones de la sociedad civil y personas relacionadas con actividades educativas y personas del sector privado que se relacionen con la atención y estudio de los objetivos del Instituto.

3. Los integrantes del Consejo durarán en su encargo tres años y su designación se hará a propuesta de la Dirección General y la determinará la Junta Directiva, ambos del Instituto, de acuerdo con su trayectoria en labores afines a los objetivos del mismo.

4. Los integrantes del Consejo no percibirán retribución, emolumento o compensación alguna por su desempeño.

ARTÍCULO 10.

1. El Consejo Consultivo del Instituto, tendrá su estructura, organización y funciones determinadas en el Estatuto Orgánico del Instituto.

2. El Consejo será dirigido por un Consejero Presidente, electo entre sus miembros y quien deberá presentar un informe anual a la Junta Directiva del Instituto sobre las actividades realizadas por el propio Consejo.

3. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

I. Fungir como órgano de asesoría y consulta del Instituto;

II. Impulsar y favorecer la participación de todos los sectores interesados en las acciones relacionadas con la atención a los estudiantes beneficiados con una beca, crédito o estímulo educativo;

III. Promover vínculos de colaboración con los responsables de los diversos órdenes de gobierno, así como con los sectores social y privado;

IV. Hacer propuestas y formular opiniones a la Dirección General del Instituto para mejorar el ejercicio de las atribuciones del mismo;

V. Integrar comisiones o comités para la atención de asuntos específicos; y

VI. Las demás que se establezcan en los ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 11.

1. La estructura administrativa del Instituto será determinada por el Ejecutivo del Estado, con base en la propuesta que presente el Director General.
2. Conforme a este Decreto y la autorización de la estructura administrativa, la Junta Directiva, propondrá al Ejecutivo del Estado la expedición del Estatuto Orgánico del Instituto, en el cual se establecerán las atribuciones específicas de las unidades administrativas del organismo público descentralizado.

ARTÍCULO 12.

1. Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por las disposiciones legales aplicables.
2. En el Instituto tendrán la calidad de trabajadores de confianza quienes realicen tareas de dirección administrativa, funciones de asesoría, inspección, fiscalización o vigilancia, o manejen fondos y valores, independientemente de que su nombramiento administrativo no sea de jefe de departamento o superior en la jerarquía administrativa del organismo.

ARTÍCULO 13.

Para la liquidación o extinción del Instituto se requerirá de las mismas formalidades inherentes a su establecimiento, debiéndose prever en el decreto correspondiente la elaboración del inventario de activos y pasivos, así como su rendición final de cuentas y el destino de los bienes a su cargo para la realización del objeto que motivó su edificación o adquisición, en un organismo o institución con propósitos o fines homogéneos.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día dos de enero del 2012 y se publicará en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Decreto Gubernamental No. 140 de fecha 8 de diciembre del 2000, y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 28 de diciembre del 2000, mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, así como sus posteriores reformas y adiciones.

TERCERO. Los recursos humanos, financieros y materiales, así como los bienes inmuebles adscritos al servicio del organismo público descentralizado cuyo decreto de creación se abroga con la expedición del presente Decreto, se transferirán al Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, y éste los asignará al funcionamiento de las unidades administrativas bajo su adscripción.

CUARTO. Los Contratos y Pagares que se derivan de los mismos, y que están debidamente firmados por sus acreditados y sus respectivos avales, derivados de los créditos educativos que otorgo con anterioridad el organismo público descentralizado cuyo decreto de creación se abroga con la expedición del presente Decreto, y que están bajo resguardo de este último, quedan endosados en procuración de cobro y se traspasan en todos sus contenidos, con todos sus derechos y obligaciones, a favor del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos, y éste será el que realice la cobranza administrativa, extrajudicial y judicial de dichos créditos otorgados con anterioridad al presente decreto, lo anterior esta establecido en dichos contratos de crédito educativo.

La expedición del presente Decreto no afectará los derechos adquiridos por los trabajadores del organismo público descentralizado cuyo decreto de creación se abroga en términos del artículo Segundo Transitorio.

QUINTO. La Junta Directiva del Instituto se instalará y entrará en funciones a más tardar a los treinta días siguientes a la entrada en vigencia del presente Decreto.

SEXTO. El Consejo Consultivo del Instituto, deberá quedar instalado a más tardar a los 90 días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto.

SÉPTIMO. El Estatuto Orgánico del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos será expedido dentro de los sesenta días siguientes a la Instalación de la Junta Directiva.

OCTAVO. Las normas, lineamientos, criterios y convenios que se deriven del presente Decreto Gubernamental serán expedidos dentro del término de 90 días contados a partir de la entrada en vigor del mismo; por lo que durante este período de tiempo seguirán operando las disposiciones aplicables en tanto no se opongan al presente.

NOVENO. Los actos jurídicos y administrativos que se realicen por el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Crédito Educativo del Estado de Tamaulipas, así como por su actual Director General, posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, serán validos hasta la culminación de la totalidad de los actos relativos a la entrega-recepción a favor del Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos.

DÉCIMO. Los asuntos que se hayan iniciado y se encuentren en trámite conforme al Decreto que se abroga por lo establecido en el artículo Segundo Transitorio, seguirán aplicándose conforme a lo establecido en el mismo Decreto hasta su culminación.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días de diciembre del dos mil once.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracción XXXIV, 95, 140 de la Constitución Política local; 2º, 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante escrito recibido de fecha 5 de abril de 2011, la ciudadana ROSAURA FLORES DE LA TORRE, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, solicitó se otorgara a la citada institución educativa, autorización para impartir Educación Básica de Primaria a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto México, número 623, colonia Ampliación Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

SEGUNDO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado, los reglamentos, planes, programas, métodos de estudio y disposiciones emanadas de la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

TERCERO: Que la C. ROSAURA FLORES DE LA TORRE, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, así como el personal directivo y docente de dicho plantel educativo, han declarado bajo protesta de decir verdad, que la educación que se imparta en el mismo, respetará lo relacionado con el laicismo; de acuerdo a lo establecido por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5º de la Ley General de Educación y 6º de la Ley de Educación para el Estado.

CUARTO: Que conforme al resultado del informe realizado por el C. CLEMENTE DAVID CALLES SOSA, Supervisor de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, el edificio que ocupa la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas establecidas por los artículos 55 de la Ley General de Educación y 92 fracción II de la Ley de Educación para el Estado, indispensables para su buen funcionamiento; contando con el equipo y material didáctico para el correcto desarrollo de las actividades educativas de dicho plantel educativo, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará.

QUINTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, ha aceptado que dicho plantel educativo esté sujeto a que la Secretaría de Educación de Tamaulipas ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turnos de trabajo, organización del alumnado y del personal directivo, técnico y docente.

SEXTO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, convendrá con la Asociación de Padres de Familia de dicho plantel educativo, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de la inscripción y reinscripción, cifra que no podrá modificarse dentro del periodo para el que fue acordada.

SÉPTIMO: Que la C. ROSAURA FLORES DE LA TORRE, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, se ha comprometido, en cuanto a cooperaciones extraordinarias, a observar las siguientes normas:

I.- Someterlas a consideración y aprobación, en su caso, de los acuerdos tomados por la Asociación de Padres de Familia;

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y la mención de ser voluntaria;

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por esta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia; y

IV.- La inscripción, reinscripción, la entrega de documentos escolares y la situación académica de los alumnos o su permanencia, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO: Que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, ha adquirido las siguientes obligaciones:

I.- Conceder becas totales o parciales, cuyo monto nunca será menor al 5% del ingreso total de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Educación para el Estado, con sujeción a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública;

II.- Cumplir con lo establecido en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 1984, así como con los actos cívicos señalados en el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública;

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en términos del reglamento respectivo vigente;

IV.- Establecer el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los Lineamientos del Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1986;

V.- Integrar el Consejo Técnico, el cual se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel educativo en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención a problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa; y

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Estado e iniciar el trámite correspondiente, en caso de decidir el cambio de titular, domicilio, denominación o la baja del plantel educativo, de conformidad con la normatividad vigente. En el caso de suspensión definitiva de las actividades, hacer entrega de los archivos correspondientes a la terminación del ciclo escolar.

NOVENO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. ROSAURA FLORES DE LA TORRE, ha sido revisado por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0787 de fecha 10 de junio de 2011, el Titular de dicha Secretaría, con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue Autorización a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, para impartir Educación Básica de Primaria, a un alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto México, número 623, colonia Ampliación Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3° fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14 fracciones IV y X, 21 segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2° y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11 fracciones III y VIII, 12 fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78 fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado; y el Acuerdo 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 1999; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN A LA ESCUELA PRIMARIA PARTICULAR COLEGIO MINERVA, PARA IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA DE PRIMARIA EN REYNOSA, TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización para impartir Educación Básica a la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, con alumnado mixto, turno matutino, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Puerto México, número 623, colonia Ampliación Rodríguez, en Reynosa, Tamaulipas; correspondiéndole el **Número de Acuerdo 11051016.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 31 fracciones I y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y 12 fracciones I, IV y XII de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del Reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública, de conformidad con el artículo 94 fracción III de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO CUARTO.- La propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA convendrá con la Asociación de Padres de Familia, la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida 30 días antes de iniciarse el período de inscripción y reinscripción, debiendo dar a conocer la cantidad convenida a los futuros solicitantes del servicio, misma que no podrá modificarse dentro del período para el que fue acordada.

ARTÍCULO QUINTO.- La Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, deberá ostentarse como una institución educativa particular e insertará en la documentación que expida y publicidad que realice, la leyenda que indique su calidad de incorporada, el número del presente Acuerdo, la autoridad que lo otorga y el número y fecha del Periódico Oficial del Estado en que se publique el mismo, así como la Clave del Centro de Trabajo; de acuerdo al artículo 93 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- La Autorización de Educación Básica se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, queda obligada a obtener de la autoridad educativa, los permisos, dictámenes y licencias respectivos.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La Autorización otorgada es intransferible, y será válida en tanto la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo con las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo; serán motivo de suspensión temporal o definitiva de las actividades escolares o la revocación de este Acuerdo.

ARTÍCULO OCTAVO.- Notifíquese a la ciudadana ROSAURA FLORES DE LA TORRE, propietaria de la Escuela Primaria Particular COLEGIO MINERVA, para efecto de que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 3 días del mes de agosto de dos mil once.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública; 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito recibido en fecha 17 de marzo de 2010, signado por el C. CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL, representante legal del INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A. C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, solicitó Autorización para el Cambio de Domicilio de sus instalaciones, de calle Niños Héroes, número 202 Poniente, Zona Centro, al nuevo domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez esquina con calle 13 de enero y calle Durango, número 403, Zona Centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas; respecto de los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Educación Preescolar.

SEGUNDO.- Que la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, cuenta con Autorización para impartir Estudios de Licenciatura en Educación Preescolar, Modalidad Escolarizada, Plan 1999, con alumnado y turno mixto en Ciudad Madero, Tamaulipas; mediante Acuerdo del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 89 de fecha 27 de julio de 2005.

TERCERO.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado, para que los estudios realizados en las respectivas instituciones tengan validez oficial.

CUARTO.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme a lo establecido en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación; en la Constitución Política Local; en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

QUINTO.- Que conforme al artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

SEXTO.- Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del C. CARLOS L. DORANTES DEL ROSAL, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/SP/0186/11 de fecha 18 de mayo de 2011, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, Autorización para el Cambio de Domicilio de sus instalaciones, de calle Niños Héroes, número 202 Poniente Zona Centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, al nuevo domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez esquina con calle 13 de enero y calle Durango, número 403, Zona Centro, de esa misma Ciudad; respeto de los planes y programas de estudios de Licenciatura en Educación Preescolar.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, PARA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE SUS INSTALACIONES UBICADAS EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS; RESPECTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se otorga Autorización a la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para el Cambio de Domicilio de sus instalaciones, de calle Niños Héroes, número 202 Poniente, Zona Centro, al nuevo domicilio ubicado en calle Pedro J. Méndez esquina con calle 13 de enero y calle Durango, número 403, Zona Centro, en Ciudad Madero, Tamaulipas; respecto de los planes y programas de estudio de la Licenciatura en Educación Preescolar. Correspondiéndole el número de Acuerdo **DFSPD050102**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo se establece única y exclusivamente para autorizar el Cambio de Domicilio; por lo que no altera en forma alguna el contenido del Acuerdo **DFSPD050102**, emitido por el Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 89 de fecha 27 de julio de 2005, a través del cual se autorizó al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, para impartir la Licenciatura en Educación Preescolar, Plan 1999, Modalidad Escolarizada, con alumnado y turno mixto.

ARTÍCULO TERCERO.- Conforme a lo establecido por el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, queda obligado a otorgar a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

ARTÍCULO CUARTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo, y tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes; de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

ARTÍCULO QUINTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se reconocen, las constancias que la ley señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

ARTÍCULO SEXTO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas educativos contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización de los mismos, solicitará a dicha Dependencia, el registro y validación correspondientes.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, y los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de dicha documentación por un período mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

ARTÍCULO OCTAVO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, cuando pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente al Ejecutivo del Estado, mediante la Secretaría de Educación.

ARTÍCULO NOVENO.- El Ejecutivo de Estado mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS; a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se practicarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como en las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

ARTÍCULO DÉCIMO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o de varios programas académicos, o de una o diversas de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- El representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE CIENCIAS Y ESTUDIOS SUPERIORES DE TAMAULIPAS, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el Estado. En caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los 4 días del mes de noviembre del año dos mil once.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

El Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, en su Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día (7) siete del mes de julio del año (2011) dos mil once, aprobó en el punto número (5) cinco del Orden del día el siguiente:-----

Acuerdo mediante el cual se aprueba el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tam.

Primero.- Se aprueba el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas, con el texto siguiente:

REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS**TÍTULO PRIMERO
DEL AYUNTAMIENTO****CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1º.- Este reglamento es de interés público y de observancia obligatoria para los miembros del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO 2º.- El objeto de este reglamento es organizar de manera adecuada el funcionamiento del Ayuntamiento de Matamoros, Tamaulipas.

ARTÍCULO 3º.- El Ayuntamiento es el máximo órgano de gobierno municipal, para cuyo efecto le compete establecer las acciones y definir los criterios y políticas que regirán la aplicación de los recursos públicos.

ARTÍCULO 4º.- El Ayuntamiento se integra por un Presidente Municipal y los Síndicos y Regidores que establecen la Constitución Local, el Código Municipal y la Ley Electoral.

ARTÍCULO 5º.- El Ayuntamiento será representado por el Presidente Municipal, quien además es el órgano ejecutor de los acuerdos del mismo.

ARTÍCULO 6º.- El Ayuntamiento residirá en la cabecera del municipio de Matamoros, Tamaulipas y será su domicilio oficial el edificio que se destine al Palacio Municipal, donde despachará el Presidente Municipal.

**CAPÍTULO II
DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**

ARTÍCULO 7º.- El Presidente Municipal es el ejecutor de las determinaciones del Ayuntamiento, responsable directo de la administración pública municipal, la aplicación de las leyes y acuerdos de su competencia y encargado de velar por la correcta ejecución de los programas, obras y servicios municipales.

ARTÍCULO 8º.- Los Regidores representan a la comunidad y su misión es participar de manera colegiada en la definición de políticas que deban observarse en los asuntos del municipio, velando porque el ejercicio de la administración se desarrolle conforme a la legislación aplicable.

ARTÍCULO 9º.- Los Síndicos son los encargados de la procuración, defensa y promoción de los intereses municipales; representan al Ayuntamiento en los casos señalados por la ley y reglamentos y tienen a su cargo vigilar la debida administración del erario público y del patrimonio municipal.

**CAPÍTULO III
DEL PRESIDENTE MUNICIPAL**

ARTÍCULO 10.- Son atribuciones del Presidente Municipal, además de las dispuestas en el artículo 55 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, las siguientes:

- I.- Asistir puntualmente y presidir las sesiones del Ayuntamiento, asistido del Secretario;
- II.- Establecer el orden de los asuntos que deban ponerse a discusión en las sesiones, con un criterio que privilegie el interés superior de la comunidad;
- III.- Conceder el uso de la palabra a los miembros del Ayuntamiento en el orden que lo soliciten y procurar que la intervención de cada uno no exceda de dos veces sobre un mismo tema, salvo que sean los ponentes del asunto a discusión;
- IV.- Decidir los asuntos con su voto de calidad, en caso de empate;
- V.- Observar e imponer el orden y la disciplina durante el desarrollo de las sesiones;
- VI.- Exhortar a los Regidores para que cumplan puntual y eficientemente con sus obligaciones y comisiones que les hayan sido encomendadas;
- VII.- Cuidar que los Síndicos cumplan con las obligaciones que resulten inherentes a su cargo, así como con sus comisiones;

VIII.- Proponer comisiones especiales cuando así lo requiera la gestión municipal y necesidades de la comunidad; y

IX.- Firmar los acuerdos, las actas de las sesiones y la correspondencia oficial en unión del Secretario.

CAPÍTULO IV DE LOS REGIDORES

ARTÍCULO 11.- Los Regidores, además de las facultades y obligaciones que les confiere el artículo 59 del Código Municipal, tendrán las siguientes atribuciones:

I.- Asistir puntualmente a las sesiones, con voz y voto;

II.- Participar en la discusión y deliberación de los asuntos, pero no podrán intervenir más de dos ocasiones en el mismo tema, salvo que sea el ponente;

III.- Observar una conducta apropiada durante el desarrollo de las sesiones;

IV.- Poner a consideración de las demás comisiones los proyectos que revistan vital importancia para solucionar los problemas de su respectiva comisión;

V.- Auxiliar al Presidente Municipal en sus actividades a través de la comisión que les sea encomendada;

VI.- Cumplir con eficiencia las comisiones que les hayan sido encomendadas e informar al Cabildo por escrito de los resultados;

VII.- Proporcionar al Presidente Municipal todos los informes o dictámenes que les pidiese sobre las comisiones que desempeñen;

VIII.- Atender las propuestas que el Presidente Municipal les haga para el mejor desempeño de las comisiones; y

IX.- Concurrir a las ceremonias cívicas y los demás actos a que fueren convocados por el Presidente Municipal.

ARTÍCULO 12.- Es inviolable el derecho de los Regidores a la manifestación de sus ideas en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO V DE LOS SÍNDICOS

ARTÍCULO 13.- Los Síndicos, además de las facultades y obligaciones que les confiere el artículo 60 del Código Municipal para el Estado, tendrán las atribuciones siguientes:

I.- Asistir puntualmente a las sesiones que celebre el Ayuntamiento y participar con voz y voto, pero sólo hasta dos intervenciones por tema, salvo que sea el ponente;

II.- Observar una conducta apropiada en las sesiones;

III.- Rendir un informe mensual por escrito al Presidente Municipal de las actividades realizadas durante ese lapso;

IV.- Vigilar que se presente oportunamente al Congreso del Estado la cuenta pública anual y el inventario de bienes del Municipio; y

V.- Cuidar que la hacienda pública no sufra menoscabo y dilucidar las cuestiones relativas a la presentación de glosas, informes trimestrales y cuentas públicas.

TÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL AYUNTAMIENTO

CAPÍTULO I DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 14.- Para informar del avance de los programas de la administración y resolver los asuntos de interés común que les corresponde, el Ayuntamiento celebrará sesiones públicas en las que tomará los acuerdos que requiera la buena marcha del gobierno municipal.

ARTÍCULO 15.- Las sesiones del Ayuntamiento serán:

I.- Ordinarias;

II.- Extraordinarias; y

III.- Solemnes.

ARTÍCULO 16.- Es ordinaria la sesión que se celebre una vez al mes, el día y hora que decida el Ayuntamiento, en la cual se tratarán los asuntos de interés público que se listen.

ARTÍCULO 17.- Es extraordinaria la sesión que se celebre cuando algún asunto de carácter urgente lo requiera; será a convocatoria del Presidente Municipal, o cuando una tercera parte del Ayuntamiento lo solicite, y en ella se tratará exclusivamente el o los asuntos que la hayan motivado.

ARTÍCULO 18.- Es solemne la que el Ayuntamiento le dé ese carácter, por la importancia del asunto de que se trate:

Siempre serán solemnes:

I.- La protesta del Ayuntamiento;

II.- La lectura del Informe Anual del Presidente Municipal;

III.- Las sesiones a las que concurra el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos o el Gobernador Constitucional del Estado;

IV.- A las que concurren miembros de los poderes públicos federales, estatales o de otros municipios, siempre que el Ayuntamiento así lo decida; y

V.- En las que se haga entrega de las llaves de la ciudad o algún otro premio o reconocimiento que el Ayuntamiento determine otorgar en este tipo de sesiones.

ARTÍCULO 19.- Previo a la celebración de las sesiones a que se refieren los artículos que anteceden, se convocará a juntas de trabajo que tendrán el carácter de informativas, con la finalidad de que los integrantes del Ayuntamiento puedan enterarse y analizar los asuntos a tratar en las sesiones de Cabildo.

ARTÍCULO 20.- Las personas que concurren a las sesiones públicas del Ayuntamiento están obligadas a guardar orden y compostura; si se presentare algún incidente que altere el orden, el Presidente Municipal podrá suspender la sesión pública y continuar en forma privada, sin perjuicio de tomar las medidas que estime pertinentes para imponer respeto y disciplina.

ARTÍCULO 21.- Para que la sesión del Ayuntamiento se considere válidamente instalada, se requiere la mitad más uno de los integrantes.

ARTÍCULO 22.- El miembro del Ayuntamiento que no hubiere asistido a tres sesiones consecutivas injustificadamente, será sancionado en términos del Código Municipal.

ARTÍCULO 23.- En la sesión, el Secretario del Ayuntamiento podrá listar los asuntos en el orden siguiente:

I.- Lista de asistencia;

II.- Declaratoria de quórum y apertura de la sesión;

III.- Lectura del acta anterior, para su aprobación o corrección;

IV.- Lectura de la correspondencia expedida y recibida más importante;

V.- Asuntos específicos a tratar por el Presidente Municipal o las comisiones;

VI.- Informe de comisiones;

VII.- Iniciativas o reglamentos propuestos por los integrantes del Ayuntamiento;

VIII.- Asuntos generales con registro previo de 48 horas de anticipación a la sesión en la Secretaría del Ayuntamiento; y

IX.- Clausura.

ARTÍCULO 24.- Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión el miembro del Ayuntamiento que no esté presente al pasar lista; en caso de que se presentara después, no podrá participar en las votaciones que se lleven a efecto durante el desarrollo de la sesión.

ARTÍCULO 25.- El Ayuntamiento podrá citar a cualquier funcionario de la administración municipal a comparecer cuando se discuta algún asunto de su competencia, siempre que así lo requiera el Presidente Municipal o la mayoría de los integrantes de dicho Cuerpo Colegiado.

CAPÍTULO II DE LAS VOTACIONES

ARTÍCULO 26.- Las resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento se tomarán con el voto de la mayoría de los presentes. Sólo tratándose de la aprobación de iniciativas de reformas a los reglamentos municipales, emisión de éstos o cuando así lo señale el Código Municipal, se requerirá el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes.

ARTÍCULO 27.- Habrá tres formas de ejercer el voto en las sesiones del Ayuntamiento:

I.- Nominal.- Cada miembro del Ayuntamiento mencionará el sentido de su voto: a favor, en contra o abstención;

II.- Económica.- Consiste en levantar la mano expresando el sentido de la votación: a favor, en contra o abstención; y

III.- Por cédula.- El sentido del voto será secreto.

Concluida la votación, el Secretario procederá a efectuar el cómputo, dando a conocer el resultado de la misma.

ARTÍCULO 28.- En forma enunciativa, no limitativa, serán temas para votación nominal:

I.- Para aprobar el Plan Municipal de Desarrollo; y

II.- Para aprobar reglamentos, iniciativas y demás disposiciones administrativas.

ARTÍCULO 29.- Pueden ser materia de una iniciativa, enunciativamente, los siguientes temas:

I.- La expedición, reforma, adición, derogación o abrogación de reglamentos y normas generales;

II.- Los acuerdos que versen sobre materias, procedimientos, funciones y servicios públicos municipales;

III.- Las relativas a garantizar la participación ciudadana;

IV.- Las que otorguen derechos o impongan obligaciones de manera general;

V.- Las que tengan por objeto proponer iniciativas de ley ante el Congreso del Estado;

VI.- Las que tengan por objeto crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones que otorguen derechos o impongan obligaciones a determinado sector de la población, en lugar y tiempo específico; y

VII.- Las que pretendan aprobar una resolución o punto de acuerdo inherente a las atribuciones del Ayuntamiento de carácter patrimonial, presupuestal, financiero, de desarrollo urbano, gobierno y definición de políticas públicas.

ARTÍCULO 30.- Punto de acuerdo es toda resolución que verse sobre asuntos internos del Ayuntamiento, de la administración pública en general y las que tengan como fin fijar una posición política, económica, social o cultural por parte del Ayuntamiento, en tópicos de interés público.

ARTÍCULO 31.- Para que los Regidores conozcan con antelación el contenido de los puntos de acuerdo, deberán de entregarles una copia del mismo cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la sesión en la que se pretenda discutir, con excepción de la sesión en que se trate el Presupuesto de Egresos del siguiente año y los temas que así lo ameriten.

ARTÍCULO 32.- Únicamente se tratarán en sesión del Ayuntamiento los puntos de acuerdo que hayan sido aprobados por la comisión respectiva. En casos de obvia y urgente resolución, los puntos de acuerdo podrán discutirse de inmediato, si es aprobado por la mayoría del Pleno Edilicio. Igual si el asunto sobre el que versa el punto de acuerdo requiere de mayor estudio y análisis, podrá postergarse su discusión, incluso turnarse a la comisión de su competencia para posterior dictamen.

ARTÍCULO 33.- Las demás votaciones sobre resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento serán económicas.

ARTÍCULO 34.- Las votaciones para elegir personas se harán por cédula, asegurándose el secreto del voto; éste se depositará en un ánfora, salvo que por mayoría de los integrantes del Cabildo se acuerde realizar la elección de manera económica.

CAPÍTULO III DE LAS COMISIONES

ARTÍCULO 35.- Para estudiar, examinar y proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento, este Cuerpo Colegiado se organizará a su interior en Comisiones, que podrán ser Permanentes o Transitorias o Especiales.

ARTÍCULO 36.- Las Comisiones Permanentes se nombrarán en la primera quincena de inicio de la función del Ayuntamiento y serán de carácter obligatorio las siguientes:

- I.- De Gobierno, Seguridad Pública y Tránsito Local;
- II.- De Hacienda, Presupuesto y Gasto Público Municipal, que la compondrán los Síndicos;
- III.- De Salud Pública y Asistencia Social;
- IV.- De Asentamientos Humanos – Obras Públicas;
- V.- De Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano;
- VI.- De Desarrollo Rural;
- VII.- De Cultura;
- VIII.- De Parques y Jardines;
- IX.- De Desarrollo Social;
- X.- De Desarrollo Económico;
- XI.- De Desarrollo Integral de la Familia;
- XII.- De Educación;
- XIII.- De Alumbrado Público;
- XIV.- De Junta de Aguas y Drenaje;
- XV.- De Playa;
- XVI.- De Rastro Municipal;
- XVII.- De Limpieza Pública.
- XVIII.- De Panteones;
- XIX.- De Protección Civil;
- XX.- De Catastro;
- XXI.- Del Instituto Municipal de Atención a la Juventud;
- XXII.- De Deporte;
- XXIII.- Delegaciones Municipales;
- XXIV.- De Planeación del Desarrollo Municipal;
- XXV.- De Oficialía Mayor; y
- XXVI.- De Equidad de Género.

ARTÍCULO 37.- Para el mejor desempeño de la administración municipal, el Ayuntamiento, por acuerdo de las dos terceras partes de sus miembros, podrá nombrar las Comisiones que considere necesarias.

ARTÍCULO 38.- Las Comisiones Transitorias o Especiales serán las que se organicen para la solución o el estudio de temas de interés municipal; sus facultades deberán ser precisadas en acuerdo de Cabildo y por tiempo determinado.

ARTÍCULO 39.- Las Comisiones presentarán por escrito su dictamen, expresando su proposición en forma clara y precisa, de tal manera que permita orientar la consecución de acuerdos, en relación con el asunto encomendado.

ARTÍCULO 40.- Para el desempeño de sus funciones, los integrantes de las Comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo requerido. En caso de negativa o negligencia la Comisión, por mayoría, elevará recurso de queja al Presidente Municipal para que active el apoyo aplicando las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO 41.- Los miembros de las Comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria por el desempeño de las mismas.

ARTÍCULO 42.- Las Comisiones, sin perjuicio de las funciones particulares que se enuncian en dispositivos posteriores, tendrán los siguientes objetivos generales:

I.- Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;

II.- Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la Comisión;

III.- Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;

IV.- Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva Comisión. En su caso, se turnará el asunto correspondiente a la Comisión que deba conocer del mismo;

V.- Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas que tiendan a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada Comisión;

VI.- Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y

VII.- Designar de entre sus integrantes al Regidor que habrá de representar a la Comisión Edilicia respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la Comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

ARTÍCULO 43.- El munícipe que encabece el orden de la lista de los Regidores designados como integrantes de una Comisión Edilicia, presidirá la misma y será responsable tanto de los documentos que se le turnen, como del buen funcionamiento de ésta; en consecuencia, coordinará los trabajos que se desarrollen en el seno de la Comisión, permitiendo la libre expresión de los integrantes de ella y tomará la votación correspondiente. En específico, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Dar a conocer a los demás miembros de la Comisión los asuntos encomendados a ella;

II.- Citar por escrito a los miembros de la Comisión a las juntas y reuniones de trabajo, promover visitas a los lugares correspondientes y todo aquello que coadyuve al mejor conocimiento del asunto encomendado a su estudio, vigilancia, atención o dictamen;

III.- Distribuir entre los demás miembros de la Comisión una copia simple de los proyectos de dictamen que pretenda someter a votación con una anticipación de por lo menos treinta y seis horas de días hábiles anteriores a la sesión de la Comisión respectiva; de manera extraordinaria, podrán someterse a votación dictámenes que no hayan sido distribuidos con la anticipación señalada, siempre y cuando se trate de asuntos de obvia y urgente resolución, contando con la anuencia de la mayoría de los integrantes de la Comisión;

IV.- Dar forma a los dictámenes sobre los asuntos que deba someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno; y

V.- Entregar a la Secretaría del Ayuntamiento el dictamen correspondiente, con la documentación y anexos que lo sustenten, con una anticipación de setenta y dos horas de días hábiles previas a la celebración de la Sesión Plenaria de Ayuntamiento en que se considerará el asunto para su acuerdo, con objeto de que esta dependencia se encuentre en aptitud de distribuir una copia simple del dictamen entre los integrantes del Ayuntamiento, a fin de que se encuentren en posibilidad de proponer las modificaciones, observaciones u objeciones que consideren pertinentes.

ARTÍCULO 44.- El Presidente Municipal podrá intervenir en todas las Comisiones en la forma y tiempo que le permitan sus actividades, asistiendo en este caso a las juntas de trabajo que celebren aquéllas.

ARTÍCULO 45.- Las decisiones de las Comisiones del Ayuntamiento serán adoptadas por mayoría de votos de sus integrantes.

Si por motivo de su competencia debiera turnarse el conocimiento de un asunto a dos o más Comisiones, verificado lo anterior, éstas, en caso de que exista acuerdo de la mayoría de sus integrantes en el sentido de la proposición, dictaminarán conjuntamente.

En caso de que no se actualice el consenso de la mayoría de los integrantes de las Comisiones Dictaminadoras, así como en el supuesto de que en el seno de una misma Comisión no exista la mayoría de votos requerida para aprobar el dictamen, el Presidente Municipal presidirá las juntas de trabajo subsecuentes e intervendrá inclusive, si ello fuere necesario, ejerciendo el voto de calidad para la presentación del dictamen al Órgano Colegiado.

ARTÍCULO 46.- Las Comisiones de Ayuntamiento, en el cumplimiento de las funciones que les corresponden, podrán convocar a los titulares de las dependencias o unidades administrativas y solicitar la información, asesoría técnica o elaboración de trabajos técnicos que requieran para el conocimiento y atención de los asuntos respectivos, auxiliándose de la Secretaría, a quien compete emitir la convocatoria, comunicado o requerimiento correspondiente, siendo en todo caso los servidores públicos receptores de la documentación aludida los responsables de los documentos y expedientes de los asuntos que se les turnen para su estudio, documentación que habrán de remitir a la Secretaría juntamente con el dictamen aprobado en el seno de la Comisión.

Las Comisiones Edilicias podrán solicitar y obtener de los servidores públicos municipales información que tenga que ver con la transparencia y acceso a la información pública.

ARTÍCULO 47.- Las Comisiones a las que se turnen los asuntos que deba conocer el Ayuntamiento en Pleno, o bien aquéllas a las cuales se haya encomendado el estudio, vigilancia y atención de las materias del conocimiento del Ayuntamiento en Pleno, deberán rendir un dictamen por escrito que deberá contener una exposición clara y precisa del asunto a que se refiere y concluir sometiendo a la consideración del Ayuntamiento los puntos resolutive, que serán propositivos, a efecto de que se pueda, en su caso, votar sobre ellos.

CAPÍTULO IV DEL SECRETARIO

ARTÍCULO 48.- El Secretario ocupará en las sesiones un lugar al lado del Presidente Municipal y desde allí dará cuenta de todos los asuntos, leyendo íntegros los dictámenes de las Comisiones y demás documentos.

ARTÍCULO 49.- El Secretario del Ayuntamiento, además de las que le señalen leyes, reglamentos o el Presidente Municipal, tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Presentarse antes de la hora señalada para que dé inicio la Sesión del Ayuntamiento, a fin de corroborar que el local respectivo se encuentra en condiciones adecuadas para llevar a cabo la sesión correspondiente;

II.- Pasar lista de asistencia en las sesiones;

III.- Asistir al Presidente Municipal en la celebración de las sesiones del Ayuntamiento;

IV.- Voz informativa;

V.- Elaborar las actas de las sesiones del Ayuntamiento, cuidando que tengan el nombre de quien presida cada sesión, las horas de apertura y clausura, observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior. Una relación nominal de los munícipes presentes o ausentes con permiso o sin él, así como una relación sucinta, ordenada y clara de cuanto se hubiera tratado y resuelto en la sesión;

VI.- Certificar los reglamentos, acuerdos, disposiciones y documentos que expida el Ayuntamiento;

VII.- Informar al Ayuntamiento el estado que guardan los negocios públicos y suministrarle todos los datos de que pueda disponer;

VIII.- Llevar un archivo sobre citatorios, órdenes del día y cualquier material informativo relativo a las sesiones del Ayuntamiento, que ayude para aclaraciones futuras;

IX.- Dar a conocer a todas las dependencias del Ayuntamiento los acuerdos tomados por dicho Cuerpo Colegiado y las decisiones del Presidente Municipal;

X.- No permitir la extracción de ningún documento de la Secretaría o del Archivo Municipal sin autorización del Presidente Municipal o del Ayuntamiento. La consulta de algún documento de archivo se hará sólo en el local de la Secretaría;

XI.- Guardar la debida reserva de los asuntos que se refieran al desarrollo de sus funciones, así como de aquellos que se le encomienden; y

XII.- Firmar todos las actas, acuerdos y resoluciones del Presidente Municipal, sin la cual serán nulos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los asuntos que se encuentren pendientes de resolución al día en que entre en vigor el presente reglamento, se atenderán conforme a lo previsto en éste.

ARTÍCULO TERCERO.- Para lo no previsto en este reglamento, se estará a lo dispuesto en el Código Municipal y, en su defecto, a lo que acuerde el Ayuntamiento en Pleno.

Segundo.- Remítase al Ejecutivo del Estado, para que por su atento conducto sea publicado en el Periódico Oficial del Estado.

Se extiende la presente certificación número 176/2011, a los (15) quince días del mes de julio del año (2011) dos mil once, para los usos y efectos legales que procedan.- **DOY FÉ.**-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. ISRAEL MATEO DE LEÓN MEDINA.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009
AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 8 de diciembre de 2011.

Número 147

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6241.- Expediente Número 00119/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6285.- Expediente Número 016/2009, por el delito de Homicidio Culposo.	9
EDICTO 6242.- Expediente Numero 00457/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6286.- Aviso de "Talleres Ideal", S.A. de C.V. de H. Matamoros, Tam.	9
EDICTO 6243.- Expediente Número 00226/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 6287.- Aviso de "Autotanques Ideal", S.A. de C.V. de H. Matamoros, Tam.	9
EDICTO 6244.- Expediente Número 550/2003 relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6320.- Expediente Numero 00572/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 6245.- Expediente Número 01603/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6363.- Expediente Número 01807/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	10
EDICTO 6246.- Expediente 01065/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 6343.- Expediente Número 00099/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10
EDICTO 6247.- Expediente Número 01/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 6344.- Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	11
EDICTO 6248.- Expediente Número 986/2011, relativo a la Sucesión Testamentaria.	5	EDICTO 6345.- Expediente Número 00683/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	11
EDICTO 6249.- Expediente Número 1230/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 6346.- Expediente Número 102/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6250.- Expediente Número 01024/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6347.- Expediente Número 00210/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6251.- Expediente Número 01226/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6348.- Expediente Número 01075/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 6252.- Expediente Número 01222/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6349.- Expediente Número 02212/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6253.- Expediente Número 1233/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6350.- Expediente Número 01580/2007 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6254.- Expediente Número 01026/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	EDICTO 6351.- Expediente Número 01182/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 6255.- Expediente Número 1901/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6352.- Expediente Número 0272/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6256.- Expediente Número 00972/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6353.- Expediente Número 00665/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6257.- Expediente Número 00998/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6354.- Expediente Número 806/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 6258.- Expediente Número 00974/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	7	EDICTO 6355.- Expediente Número 00921/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6259.- Expediente Número 00291/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 6356.- Expediente Número 01130/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6283.- Expediente Número 01185/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	8	EDICTO 6357.- Expediente Número 01186/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 6284.- Expediente Número 00336/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	8	EDICTO 6358.- Expediente Número 01125/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	16
		EDICTO 6359.- Expediente Número 00774/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 6360.- Expediente Número 00968/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6452.- Expediente Número 01325/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6361.- Expediente Número 00791/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 6453.- Expediente Número 1613/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6362.- Expediente Número 01910/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 6454.- Expediente Número 01383/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27
EDICTO 6387.- Expediente Número 00560/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18	EDICTO 6455.- Expediente Número 01056/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6388.- Expediente Número 01087/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	19	EDICTO 6456.- Expediente Número 796/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6389.- Expediente Número 00189/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	20	EDICTO 6457.- Expediente Número 00582/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6390.- Expediente Número 1063/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	EDICTO 6458.- Expediente 00115/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6391.- Expediente Número 804/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 6459.- Expediente Número 1605/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6392.- Expediente Número 01421/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 6460.- Expediente Número 1033/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	28
EDICTO 6393.- Expediente Número 00890/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	21	EDICTO 6461.- Expediente Número 558/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6394.- Expediente Número 01424/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	22	EDICTO 6462.- Expediente Número 1336/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	29
EDICTO 6395.- Expediente Número 32/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6463.- Expediente Número 718/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6396.- Expediente Número 0923/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	22	EDICTO 6464.- Expediente Número 1615/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6397.- Expediente Número 00463/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	23	EDICTO 6465.- Expediente Número 820/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	29
EDICTO 6398.- Expediente Número 837/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	23	EDICTO 6466.- Expediente Número 01261/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	30
EDICTO 6435.- Expediente Número 00494/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6467.- Expediente Número 1799/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6436.- Expediente Número 00455/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6468.- Expediente Número 01277/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	30
EDICTO 6437.- Expediente Número 01041/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6469.- Expediente Número 01035/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6438.- Expediente Número 00932/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTO 6470.- Expediente Número 01067/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 6439.- Expediente Número 01062/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6471.- Expediente Número 00042/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6440.- Expediente 00243/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6472.- Expediente Número 02173/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6441.- Expediente Número 01445/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6473.- Expediente Número 01030/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 6442.- Expediente Número 00176/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6474.- Expediente Número 00969/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6443.- Expediente Número 01595/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25	EDICTO 6475.- Expediente Número 00881/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6444.- Expediente Número 00265/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6476.- Expediente Número 00385/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	32
EDICTO 6445.- Expediente Número 00940/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6477.- Expediente Número 1923/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 6446.- Expediente Número 00928/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6478.- Expediente Número 00686/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	33
EDICTO 6447.- Expediente Número 00967/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6479.- Expediente Número 01143/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum.	33
EDICTO 6448.- Expediente Número 01255/2011, relativo, al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6288.- Balance General de El Gozoso Sonido de Liberación, A.C.	34
EDICTO 6449.- Expediente Número 01289/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26	EDICTO 6289.- Balance General de Forrajes El Caballito S.A. de C.V.	35
EDICTO 6450.- Expediente Número 473/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		
EDICTO 6451.- Expediente Número 1238/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	27		

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 00119/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, y continuado por la Lic. Claudia Ivette Ávila Vázquez, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FEDERICO SÁNCHEZ MENDOZA Y LAURA ESCOBAR ORTIZ, se ordeno sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Vivienda ubicada en calle 12 número 211 colonia Sector Los Pinos, de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.000 metros con fracción 5 del mismo lote; AL SUR EN 14.000 metros con fracción 1 del mismo lote; AL ESTE en 10.000 metros con calle 12; al oeste 10.000 metros con fracción 2 del mismo lote, registrado ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado, bajo el Numero 2707, Legajo 6-055, Sección I, de fecha trece abril del año dos mil cuatro, de ciudad Madero, Tamaulipas, identificado actualmente como Finca Número 3419, urbana, ubicada en ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Federico Sánchez Mendoza.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado en ciudad Madero, Tamaulipas, y los Juzgados penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (15) QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011), A LAS (12:00) DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Altamira, Tam, a 31 de octubre del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6241.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Numero 00457/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el C. Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra del C. JORGE REYES GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Privada Lobina, número 313-A lote 14-A, manzana 3, del Conjunto Habitacional Miramar VI en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 75.15 m2, propiedad de Jorge Reyes Gutiérrez, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa-habitación de tipo interés social de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100%, población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calle secundaria de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea, posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con posteria de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto asfáltico, transporte urbano a 100 m, escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a menos de 1.5 km. centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.5.k.m. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 6.15 m y colinda con área común, arriba colinda con casa 14-B y abajo colinda con planta de cimentación; AL SUR en 6.15 m y colinda con calle área común (Privada Lobina), AL ORIENTE en 9.200 m y colinda con casa 13-A compartiendo con esta pared que las divide; AL PONIENTE en 9.200 m y colinda con área común (calle Orcas), inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguiente datos Finca Número 16825, Sección I, del Número 8278, Legajo 6-166, de fecha 29 de septiembre del 2004 municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 226,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 28 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6242.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha siete de octubre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 00226/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Juan González Toledo, en su carácter de apoderado general de la C. ELVIA SALAS GUERRERO en contra de los C.C. ÁNGELA GÓMEZ CASTILLO Y TIMOTEO ZÚÑIGA GONZÁLEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Retorno de los Pirules número 203 Ote, esquina con calle 20 de Noviembre L-5, MZ-11 modulo social arboledas en Madero, Tamaulipas, propiedad de Ángela Gómez Castillo y Timoteo Zúñiga González, clasificación de la zona habitacional de interés social, casas

habitación de tipo interés social de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 90% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, uso del suelo habitacional, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo flujo vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, postería concreto armado, alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, calle de concreto hidráulico, transporte urbano a 100 metros, escuelas a 100 metros, hospitales o clínicas a mas de 1km, centros comerciales y financieros importantes a mas de 1km.- con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 8.00 metros con retorno Pirules Oriente; AL SUR: en 8.00 metros con propiedad de la Señora Irma González; AL ESTE: con 13.00 metros con Señora Rosa María Alvizu; AL OESTE: en 13.00 metros con área verde; superficie total de 104 metros cuadrados.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, bajo el Número cuarenta y nueve mil setenta y ocho, Legajo novecientos ochenta y dos, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con fecha trece de enero de mil novecientos noventa y ocho; con un valor comercial de \$ 427,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (12) DOCE DE DICIEMBRE DEL (2011) DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 07 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6243.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha veinte de octubre del dos mil once dictado dentro del Expediente Número 550/2003 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., continuado por la Licenciada Maritza Lugo Castellanos en contra de FELIPE DE JESÚS MEDINA DE LEÓN, MA DOLORES GONZÁLEZ DE MEDINA Y TERCERO LOURDES DE LA TEJERA PIÑA ordenó sacar a la venta en pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Inmueble constituido por el departamento número 3 ubicado en calle Colima número 114 a, colonia Unidad Nacional del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas con los siguientes datos de registro: Sección I, Inscripción Número 48512, Legajo 971 de fecha ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 10:00 metros con servidumbre de paso que le sirve de acceso a la calle Colima; AL SUR en 10.00 metros con propiedad que es o fue de la Señora Julia Cisneros de la

Madrid; AL ESTE en 7:00 metros con vivienda número 4, AL OESTE en 7:00 metros con vivienda número 2.- Con un valor comercial de \$ 510,637.50 (QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), valor comercial es de \$ 591,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal y Juzgado de Primera Instancia del Ramo Penal de Ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate de primera almoneda que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo fijado por los peritos al inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Tribunal EL 20% veinte por ciento del precio que sirva de base para la almoneda, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas al primer día del mes de noviembre del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6244.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 01603/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Lic. Javier Corona Castillo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ROSA ISELA GÓMEZ CARRIZALEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio urbano ubicado en la manzana 10, calle Andador Rio Bravo número oficial 107, condominio denominado "Villas de Champayan" de Altamira, Tamaulipas, construida en dos niveles y que consta en planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; planta alta cubo de escalera, vestíbulo, dos recámaras y un baño; con una superficie de 35.70 m2 (treinta y cinco metros setenta centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.40 metros con casa No. 108; AL SUR, en 8.40 metros con casa No. 106; AL ESTE, en 4.25 metros con casa No. 113; y AL OESTE, en 4.25 metros con Andador Rio Bravo, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 58751, Legajo 1176, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos noventa y ocho.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en el Tablero de avisos de este Juzgado la postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado y en este Juzgado, en días hábiles (de lunes a

viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- Convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda audiencia que tendrá verificativo el día (13) TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 18 de octubre de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6245.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por audiencia de fecha (30) treinta de septiembre de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 01065/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Juan Higinio Azua Calderón, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CONSTRUCTORA PROCOIN, S.A. DE C.V. Y EUFEMIA ROJAS AGUILAR DE LUNA, ordenó sacar a remate en segunda almoneda, el día (9) NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Finca número 25798, de Tampico, tipo inmueble terreno urbano con construcción, lote 7, manzana 94, zona 24, Poblado El Tancol, superficie de, 208.00 metros cuadrados, sito en calle Juana de Asbaje antes calle Mango número 804, colonia Nuevo Progreso de Tampico, Tamaulipas, cuenta catastral 360124094008, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 17.60 metros, con lote 3, AL SUR 17.20 metros, con calle Belisario Domínguez, AL ESTE 12.00 metros, con calle Mango ahora calle Juana de Asbaje, AL OESTE 12.00 metros, con lote 5, propiedad de Eufemia Rojas de Luna.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 23725, Legajo 475, de Tampico, Tamaulipas, de fecha (21) veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Se expide el presente, para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, la postura legal será el precio que servirá de base para el remate, lo es la cantidad de \$ 1,684,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), menos el (20%) veinte por ciento de la tasación, por tratarse de segunda almoneda, y postura legal las dos terceras partes del precio base, una vez efectuada la rebaja de ley.- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales. en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 17 de octubre de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6246.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Notaría Pública Número 99.

Cd. Madero, Tam.

La Licenciada María Concepción Espinosa Reynaga, Notario Público Número 99, noventa y nueve del Estado de Tamaulipas, ordenó radicar mediante acuerdo de fecha 22 veintidós de septiembre del año 2011 dos mil once, mediante Expediente 01/2011 relativo a la Sucesión Testamentaria de la C. ANTONIA RESENDIZ SANDOVAL DE HERNÁNDEZ y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del estado y en uno de mayor circulación por la mañana, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a la última de las publicaciones mencionadas.- Dado en ciudad Madero, Estado de Tamaulipas a los 22 veintidós días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.- DOY FE.

Notario Público Número 99 Noventa y Nueve del Estado de Tamaulipas, LIC. MARÍA CONCEPCIÓN ESPINOSA REYNAGA.- Rúbrica.

6247.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Notaría Pública Número 11.

Segundo Distrito Judicial.

Tampico, Tam.

El suscrito Lic. Mario Perales Meléndez, Notario Público número 11 y del Patrimonio Inmueble Federal, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Tampico, Tam., da a conocer que en el protocolo a su cargo mediante instrumento número 12,786, Volúmen 401, del día 8 de Noviembre del 2011, MARÍA ANGÉLICA NAVA DÍAZ, en su carácter de Única y Universal Heredera y Albacea de la sucesión testamentaria a bienes de MARÍA MERCEDES NAVA DÍAZ, exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión, el segundo testimonio del testamento contenido en la Escritura Número 12,305, Volumen 390, del día 22 de mayo del 2,010, pasada ante la fé del suscrito Notario, mismo que fué declarado formal judicialmente, según resolución de fecha veintisiete de septiembre del 2011, dictada en los autos del Expediente Número 986/2011 radicado en el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Familiar y manifiesta que acepta la herencia, se reconoce sus derechos hereditarios y acepta el cargo de Albacea instituida, que se le defiere y expresa que procederá a formular el Inventario y avalúo de los bienes de la herencia.- Lo anterior se da a conocer por medio de 2 publicaciones que se harán de 10 en 10 días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, en los términos del artículo 830 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 8 de noviembre del 2011.- Notario Público Número Once, LIC. MARIO PERALES MELÉNDEZ.- Rúbrica.

6248.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1230/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. CONSUELO GARCÉS MELLADO, denunciado por los C.C. CLAUDIA ELIZABETH SÁNCHEZ GARCÉS Y ADRIANA PATRICIA SÁNCHEZ GARCÉS.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los once días de noviembre del dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6249.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil once, el Expediente Número 01024/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora JOSEFINA TREVIÑO LUNA VIUDA DE SUAREZ, denunciado por la C. DORA ALICIA SUAREZ TREVIÑO se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 28 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6250.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cinco de octubre del año Dos Mil Once, el Expediente Número 01226/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ANGÉLICA GAMBOA TORRES, denunciado por el C. JUAN JESÚS MARTÍNEZ GAMBOA se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6251.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de octubre del año dos mil once, el Expediente Número 01222/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JOSÉ MORA

CRUZ, denunciado por la C. GRACIELA MORA CASAS se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 6 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6252.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1233/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SIMÓN PRADO VILLARREAL, denunciado por la C. LILIA ELSA LOBATO AGUIRRE.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de noviembre del dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6253.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANA MARÍA SMITH PERALTA, quien falleció el día (04) cuatro de Julio del año dos mil seis (2006), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 01026/2011, denunciado por la C. MARÍA CRISTINA VERA SMITH, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge superviviente y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado - Se expide el presente edicto a 28 de octubre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6254.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 16 de noviembre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1901/2011; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ALMA GUTIÉRREZ CRUZ, denunciado por JOSÉ ORLANDO CAAMAL CRUZ.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6255.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FEDERICO NICOLÁS BOLAÑOS ALANÍS, quien falleció el día (15) quince de agosto del año dos mil uno (2001), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00972/2011, denunciado por la C. MARTHA ULLOA BALDOVINO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente a los 10 días del mes de noviembre de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6256.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha catorce de septiembre de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN MANUEL CUELLAR HERNÁNDEZ denunciado por SILVIA ALICIA PÉREZ GUEVARA, ESTEBAN CUELLAR PÉREZ, SILVIA ALEJANDRA CUELLAR PÉREZ Y BERNARDO CUELLAR PÉREZ, bajo el Número 00998/2011, ordenando convocar a

presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los quince días del mes de noviembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

La C. Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6257.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primero Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha tres de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00974/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA LUMBRERAS GUERRERO, denunciado por ISMAEL BAUTISTA LUMBRERAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 22 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6258.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00291/2011, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. MARCO ANTONIO FRANCISCO GUZMÁN, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es lote 50, manzana 46, ubicado en calle Coro, número 424, del Fraccionamiento Villa Esmeralda, de esta ciudad, con superficie de 93.00 m², (noventa y tres metros cuadrados) de terreno y 36.82 m² (treinta y seis metros ochenta y dos centímetros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 11 y 12, AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Coro, AL ESTE: en 15.50 M.L., con lote 49, y AL OESTE: en 15.50 M.L., con lote 51, con datos de registro, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección Primera, Número 12293, Legajo 2-246, de fecha 15 de junio del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, y en la Sección Segunda, Número 13911, Legajo 2-279, de fecha 15 de junio del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, para tal efecto publíquese

edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (09:30), NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE (2011), en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de noviembre de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

6259.- Noviembre 29 y Diciembre 8.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de agosto del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01185/2011 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble rústico ubicado en 500 metros AL SUR de la "Y" Carretera a Mante y Libramiento y 800 metros AL ORIENTE del Rancho San Lorenzo, municipio de Victoria, con una superficie de 2-00-00 hectáreas, dentro de las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 150.00 metros con propiedad del C. Pedro Elías Charur Méndez, AL SUR-PESTE, en 150 metros con propiedad de los Hermanos Pérez Hernández, AL SUR-ESTE, en 133.33 metros con el C. Pedro Elías Charur Méndez, Y AL NOR-OESTE, en 133.33 metros con Andrés Nava García.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor, circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado de dicha localidad, se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

Cd. Victoria, Tam., a 06 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.-Rúbrica.

6283.- Noviembre 29 y Diciembre 8 y 20.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00336/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por el C. EVERARDO DEL ÁNGEL MORALES, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (04) cuatro días del mes de noviembre del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha treinta y uno de octubre del año en curso, escrito signado por el C. EVERARDO DEL ÁNGEL MORALES, mediante el cual comparece a los autos del cuaderno de prevención Número 00109/2011, dando cumplimiento a la misma, exhibiendo copia certificada de la escritura pública número 7,208, volumen 170, de fecha 28 de noviembre de 2008, nombres y domicilios de los colindantes y copias de traslado; por lo que es de proveerse en los siguientes términos.- Téngasele por presentado al compareciente dando cumplimiento a la prevención de fecha veintiséis de octubre del año en curso, por lo que en consecuencia, se le tiene con los documentos anexos, y copias de traslado al C. EVERARDO DEL ÁNGEL MORALES, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00336/2011.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes por el LADO OESTE, el C. Cayetano Núñez Rangel, con domicilio en calle Ocampo número 303 NORTE, Zona Centro, entre las calles Mainero y Alejandro Prieto, Código Postal 89800; al LADO SUR, la C. María Guadalupe Cáceres Ramírez con domicilio en calle Ocampo número 105 Sur, Zona Centro, entre las calles Guerrero y Juárez, Código Postal 89800, ambos de esta ciudad Mante, Tamaulipas; téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente.- Publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Hidalgo número 103 Norte, Despacho 2, Planta Baja, Zona Centro de esta ciudad Mante, Tamaulipas; entre las calles Juárez y Canales, Código Postal 89800, y autorizando para tal efecto en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas, a los C.C. Licenciados José Eduardo Morales Arias y Lorena América Mayorga Ledezma.- Notifíquese personalmente a los C.C. Cayetano Núñez Rangel, María Guadalupe Cáceres Ramírez, y a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66; 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuahtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del

Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles.- Srio.- Rúbricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00336/2011.

Cd. Mante, Tam., a 08 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6284.- Noviembre 29 y Diciembre 8 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Penal. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada y Máster Lissete López Mayett, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo de dos mil once, dictado en autos del Expediente Número 016/2009 instruido en contra de ESTEBAN PAREDES RANGEL, por el delito de Homicidio Culposo en Agravio de quien en vida llevara el nombre de REYNALDO SANTIAGO TORRES, se ordenó notificar mediante el presente edicto el emplazamiento de la demanda de amparo directo 012/2011 que interpone el quejoso ESTEBAN PAREDES RANGEL, ante el honorable Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Noveno Circuito en contra de la Resolución Número 589 de fecha veintinueve de octubre de dos mil diez, pronunciada por dicha sala, dentro del toca penal 611/2010, en los siguientes términos:

"AMPARO DIRECTO

C. JUEZ DE DISTRITO EN TURNO EN EL ESTADO
PRESENTE

C. ESTEBAN PAREDES RANGEL, en mi carácter de Quejoso y enjuiciado en la causa penal 016/2009, radicada ante el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, mexicano, mayor de edad, con domicilio para recibir notificaciones el ubicado en calle Ignacio Allende número 603 sur, Departamento 3 entre Revolución y Haití, en la colonia Primero de Mayo en ciudad Madero, Tamaulipas, autorizando para tales efectos a los Lic. Francisco Javier Morales Partida, César Alfonso Rodríguez Soto, Alma Rubí Elizalde López, así como los C. Néstor Fernando Gómez Hernández y Miguel Ángel Morales Partida; ante usted, respetuosamente comparezco para exponer lo siguiente:

Que por medio del presente escrito vengo a solicitar el Amparo y Protección de la Justicia Federal contra los actos de las autoridades que enseguida se enumeran, y para ajustarme a los preceptos legales que rigen al presente juicio de garantías manifiesto:

I.- Nombre y domicilio del quejoso.- Quedaron expresados.

II.- Nombre y domicilio del tercero perjudicado.- No existe tercero perjudicado.

III.- Autoridades Responsable.- Como autoridad ordenadora.- El Magistrado de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, con domicilio conocido en ciudad Victoria, Tamaulipas.- Como autoridad ejecutora.- El Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal en el Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas.

IV.- Actos Reclamados.- La resolución de segunda instancia de fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez, que recayó el toca penal Número 00611/2010, formado con motivo del recurso de apelación interpuesto y admitido en fecha diez de julio de dos mil nueve, en contra de la Sentencia definitiva de fecha Treinta de Junio del año dos mil Nueve, dictada por el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, en la causa penal número 00016/2006, instruida

en contra del suscrito hoy quejoso, por el delito de Homicidio Culposo.

Bajo protesta de decir verdad; manifiesto que constituyen antecedentes del acto reclamado y fundamentos de los conceptos de violación, los siguientes,

V.- Preceptos constitucionales que contienen garantías individuales violadas: Son las consagradas por los artículos 14 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VI.- Fundamentos de la demanda: Artículos 107 fracción III, 103, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Así como los artículos 1, 5, 27, 158, 160 y 166 demás relativos y aplicables de la Ley de Amparo."

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES de (7) siete en (7) siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al día la última publicación se fijará, además, en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento cuya publicación deberá de computarse para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Penal del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. Y MÁSTER, LIC. LISSET LÓPEZ MAYETT.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SUSANA IBETH MOLINA GARCÍA.- Rúbrica.

6285.- Noviembre 29 y Diciembre 8 y 20.-2v3.

AVISO

TALLERES IDEAL", S.A. DE C.V.

H. Matamoros, Tam.

Mediante asamblea general de accionistas de la empresa "TALLERES IDEAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual tiene su domicilio social en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, se acordó reducir su capital social en su parte fija en la cantidad de \$ 20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$ 2,651,400.00 M.N. (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en su parte variable, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad para los efectos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose publicar este aviso por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado con intervalos de diez días.

Por acuerdo posterior de los socios, el capital social en su parte fija queda en la cantidad de \$ 50,000.00 M.N. (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por haberse aportado de la parte variable la cantidad de \$20,000.00 M.N. (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) a la parte fija a fin de no modificar el capital mínimo, y en consecuencia queda en la cantidad de \$3'957,100.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) en su parte variable.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2011.- Delegado de la Asamblea, C.P. JORGE RENÉ GARZA GARCÍA.- Rúbrica.

6286.- Noviembre 29 y Diciembre 8 y 20.-2v3.

AVISO

AUTOTANQUES IDEAL", S.A. DE C.V.

H. Matamoros, Tam.

Mediante asamblea general de accionistas de la empresa "AUTOTANQUES IDEAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual tiene su domicilio social en la ciudad de Matamoros, Tamaulipas, se acordó reducir su capital social en su parte fija en la cantidad de \$ 336,800.00

(TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y \$1,959,526.00 M.N. (UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en su parte variable, lo que se hace del conocimiento de los acreedores de la sociedad para los efectos del artículo 9° de la Ley General de Sociedades Mercantiles, debiéndose publicar este aviso por TRES VECES en el Periódico Oficial del Estado con intervalos de diez días.

El capital social en su parte fija queda por este motivo reducido a la cantidad de \$ 842,000.00 M.N. (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y en su parte variable a la cantidad de \$2'602,490.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2011.- Delegado de la Asamblea, C.P. JORGE RENÉ GARZA GARCÍA.- Rúbrica.

6287.- Noviembre 29 y Diciembre 8 y 20.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha cinco de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Numero 00572/2004 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Fernando Escobedo Hernández, endosatario en procuración de VÍCTOR PÉREZ ÁLVAREZ, y continuado por el C. Lic. José Luis Cisneros Ramírez, en su carácter de mandatario judicial, en contra de la C. MARÍA DEL PILAR ALVARADO DE RODRÍGUEZ se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle H. del Chapultepec número 1902 Nte., esquina Magiscatzin, de la colonia Tamaulipas de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 207.82 m2, propiedad de Ma. del Pilar Alvarado de Rodríguez, clasificación de la zona habitacional de segundo orden, tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- Índice de saturación en la zona 90% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano, vías de comunicación e importancia de las mismas, sobre Avenida Héroes de Chapultepec, servicios públicos, agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, telefónica aérea con postes de madera, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimento de concreto, transporte urbano; escuelas a 500 m, instituciones bancarias a 1000 m, hospitales o clínicas a 1800 m, iglesias a 500m y centros comerciales importantes a 1.0 k. con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 20.38 m con propiedad de Eduardo Rodríguez Avendaño; AL SUR en 20.38 m, con calle Magiscatzin; AL ESTE en 10.20 m con calle Alameda (hoy Héroes de Chapultepec); AL OESTE en 10.20 m, con propiedad de Ferrocarriles Nacionales de México, con los siguientes datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección I, Numero 25147, Legajo 503 de fecha 06 de junio de 2000, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con un valor comercial de \$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en la tabla de aviso o en la puerta de este Juzgado, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE DICIEMBRE

DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 18 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6320.- Noviembre 30, Diciembre 6 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01807/2009, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Ciudadano Licenciado Adrián Gómez Gutiérrez, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del ciudadano NICOLÁS PECINA LÓPEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Niké número 114, lote 22, manzana 128, Fraccionamiento Reservas Territoriales, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con lote 9, AL SUR: 7.00 metros con calle Niké, AL ESTE: 18.00 metros con lote 21, AL OESTE: 18.00 metros con lote 23; y valuado por los peritos en la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores at remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el rémate las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6363.- Noviembre 30, Diciembre 6 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre

de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00099/2011, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Víctor Hugo Saldúa Dovalina, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. DANIEL FLORES RODRÍGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle sin nombre (área verde), número 422, lote 25, manzana 22 del Fraccionamiento Paseo residencial de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 16660, Legajo 2-334 de fecha ocho de noviembre de dos mil seis, inmueble el cual actualmente se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 120243 a nombre del C. DANIEL FLORES RODRÍGUEZ, mismo que cuenta con una superficie de 108.50 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 15.50 m con lote 26; AL SUR en 15.50 m con lote 24; AL ORIENTE en 7.00 m con lote 22; AL PONIENTE en 7.00 m con calle sin nombre (área verde); para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día DOCE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS en, la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 248,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 165,333.33 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 33,066.66 (TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6343.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha tres de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00213/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. LIC. VÍCTOR HUGO SALDÚA DOVALINA, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALEJANDRO PULIDO SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la

demandada ubicado en calle Privada Azalea Oriente, número 383, lote 7, manzana 05, del Fraccionamiento Paseo de Las Flores con residencia en esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, inmueble el cual se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 106139 a nombre del C. ALEJANDRO PULIDO SÁNCHEZ, mismo que cuenta con una superficie de 75.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.00 m con Privada Azalea Oriente; AL SUR en 5.00 m con lotes 27 y 26-A de la misma manzana; AL ESTE en 15.00 m con lote 8, muro medianero de por medio; AL OESTE en 15.00 m con lote 6; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECISIETE DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$ 151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 100,666.66 (CIENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 20,133.33 (VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6344.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de Octubre de Dos Mil Once, dictado dentro del Expediente Número 00683/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ISABEL ZOQUIAPA NICOLÁS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en calle Pablo Picasso esquina con Avenida Loma Linda, número 486, lote 44, manzana 89 del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2 de terreno y 60.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con lote numero 45; AL SUR en 6.00 m con calle Pablo Picasso; AL ESTE en 17.00 m con lote 43; AL OESTE en 17.00 m con Avenida Loma Linda, dicho inmueble se identifica ante el Registro Público de la Propiedad en el Estado como Finca Número 112447, a nombre de la C. ISABEL ZOQUIAPA NICOLÁS para tal efecto publíquense edictos por

DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIEZ DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$275,000.38 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$ 183,333.33 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de \$ 36,666.66 (TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Modulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de octubre del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6345.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Victoria, Tamaulipas, ordeno sacar a remate en segunda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente 102/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe en carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de FACUNDO RODRÍGUEZ LIMÓN:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Fernando Montes de Oca número 200, la colonia Ignacio Zaragoza, de esta ciudad, con una superficie de 250.11 m2 con las siguientes medidas y colindancias en: AL NORTE en 8.65 metros con lote 2 y en 12.80 metros con fracción lote 1, AL SUR en 21.45 con calle Pino Suarez; AL ESTE en 8.97 metros con calle Fernando Montes de Oca y en 11.63 metros con fracción lote 1, AL OESTE en 17.45 metros con límite de la colonia, con los siguientes datos de registro: Finca Número 31156 con un valor pericial de \$ 257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

Para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor de circulación que se edita en esta ciudad, convocando a postores a la segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (14) CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al

20% (veinte por ciento) del valor de los bienes que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los (22) veintidós días del mes de noviembre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

6346.- Diciembre 1 y 7.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00210/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de JUAN MANUEL ALCALÁ MONTIEL, MARÍA ISABEL DÍAZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Madrid número 51, del Fraccionamiento "Rincón Colonial" edificada sobre el lote 12 de la manzana 06, con superficie de terreno de 108.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con predio Eleno Mejía, AL SUR, en 6.00 mts con calle Madrid, AL ESTE, en 18.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 18.00 mts con lote 11.- El inmueble identificado con Número de Finca 77840 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6347.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01075/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ANDRÉS JUÁREZ VARELA, LAURA A. GARCÍA RANGEL ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Andador Mercurio número 51, del Fraccionamiento "Satélite" edificada sobre el lote 10-A de la manzana 55, con superficie de terreno de 106.98 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 13.00 mts con lote 10, AL SUR, en 15.00 mts con limite de propiedad, AL ESTE, en 5.27.00 mts con Andador Mercurio, AL OESTE, en 11.05 mts con lotes 1, 1-A y 2.- El inmueble identificado con

Número de Finca 75602 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 201,688.00 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 11 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6348.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 02212/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ALBERTO GUZMÁN GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Laguna Salada número 186, del Fraccionamiento "Ampliación Paseo de las Brisas" edificada sobre el lote 35 de la manzana 3, con superficie de terreno de 82.50 m2 y superficie de construcción de 35.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.50 mts con calle Laguna Salada, AL SUR, en 5.50 mts con lote 36, AL ESTE, en 15.00 mts con calle Laguna de Montebello, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 34-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8779, Legajo 3-176, de fecha 21 de octubre de 2004 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$114,631.11 (CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de noviembre de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6349.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos

mil once, dictado dentro del Expediente Número 01580/2007 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JOSÉ ÁNGEL GÓMEZ BAÑUELOS ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cáncer número 56, del Fraccionamiento "Satélite" edificada sobre el lote 5 de la manzana 45, con superficie de terreno de 80.71 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 4.60 mts con calle Cáncer, AL SUR, en 4.60 mts con lote 10-A, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 5-A, AL OESTE, en 17.00 mts con 4-A.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 69292, Legajo 1386, de fecha 25 de enero de 1993 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 495,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de octubre de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6350.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01182/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de REGINO RAMOS MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Aranjuez número 147, del Fraccionamiento "Villa Madrid" edificada sobre el lote 35 de la manzana 05, con superficie de terreno de 96.00 m2 y superficie de construcción de 61.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 mts con lote 34, AL SUR, en 16.00 mts con lote 36, AL ESTE, en 6.00 mts con calle Aranjuez, AL OESTE, en 6.00 mts con lote 20.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 9299 Legajo 186 de fecha veintitres de febrero del dos mil de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 227,300.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se

toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 19 de octubre de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6351.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0272/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de AURORA FELICITAS VALLADARES RODRIGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Oujda número 46, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca" edificada sobre el lote 16 de la manzana 08, con superficie de terreno de 102.00 m2 y superficie de construcción de 60.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Oujda, AL SUR, en 6.00 mts con lote 25, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 17, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 15.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 24232, Legajo 485, de fecha 30 de mayo de 2000 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial, del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de octubre de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6352.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00665/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de DAGOBERTO IBARRA MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Juan Carlos I, Número 169-B del Fraccionamiento Villa Española edificada sobre el lote 31 con superficie de terreno de 105.00 m2 (ciento cinco punto cincuenta metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote 10, AL ESTE: en 7.00 metros con calle Juan Carlos I, AL SUR: en 15.00 metros con lote 30, AL OESTE: en 15.00 metros con vivienda 32.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los

siguientes datos: Sección I, Número 108931, Legajo 2179, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, de fecha 17/02/1997."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 217,500.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 20 de octubre de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6353.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 806/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Francisco Javier Ayala Leal, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, en contra de SANTIAGO MAYA DAVID, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Inmueble ubicado en calle Laurel 9, lote 3, manzana 3, Fraccionamiento Arboledas XI, en Altamira, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 4.00 metros con calle Laurel, AL ORIENTE, 15.00 metros con lote 3-A, muro medianero de por medio, AL SUR, 4.00 metros con lote 36-A, AL PONIENTE, en 15.00 metros con área común: inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad como Finca No. 32251, del municipio de Altamira, Tamaulipas, con un valor pericial de \$ 189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales.- Es dado el presente edicto el día treinta y uno de octubre del año dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6354.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Martina Juárez Núñez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble embargados en el presente Juicio radicado bajo el número de Expediente 00921/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Lics. Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, en su carácter de apoderados general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ LUIS ALEMÁN REGALADO E IMELDA GONZÁLEZ GÁMEZ, consistente en.

Bien inmueble ubicado en Avenida Central, número 110, casa 6, del Conjunto Habitacional Miramar II, en ciudad Madero, Tamaulipas, superficie total 123.5700 metros cuadrados y de construcción 40.19, con las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: en 6.50 metros con propiedad privada, AL SUR: en 6.50 metros con Avenida Central, AL ESTE: en 19.04 metros con casa 5, AL OESTE: en 18.98 metros con casa 7, cuyos datos del Registro Público de la Propiedad, Sección I, Número 11320, Legajo 6-227, de fecha 24 de noviembre de 2006, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Al cual se le asignó un valor pericial de \$ 229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en Cd. Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia ésta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en la subasta en primera almoneda tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL (07) SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los 28 días del mes de octubre de 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARTINA JUÁREZ NÚÑEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6355.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 01130/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO

NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. RAFAEL TRISTÁN MORENO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Acacia número 537 Conjunto Habitacional Arboledas XII-A, Fraccionamiento Arboledas, municipio de Altamira, Tamaulipas.- propietario del inmueble: Rafael Tristán Moreno.- clasificación de la zona: habitacional de interés social.- tipos de construcción: casa habitacional de 1 y 2 niveles de mediana calidad.- índice de saturación en la zona: 95%.- población: media alta.- uso actual: casa habitación.- vías importantes de acceso: calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular.- servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias AL norte en 4.00 m. con calle Acacia; AL SUR en 4.00 m con lote 29; AL ORIENTE en 15.00 m con área común; AL PONIENTE en 15.00 m. con lote 10, muro medianero de por medio; superficie total 60.00 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Finca Número 44623, Sección Primera, Número 3900, Legajo 6078, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 17 de mayo del 2005 con valor comercial de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, convocándose postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (23) VEINTITRÉS DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, éste deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 9 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6356.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01186/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. LIC. CLAUDIO CÁRDENAS DEL ÁNGEL, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ARCADIO REYES JUÁREZ E INÉS MARTÍNEZ MARCELINA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Andador Pulpo II NUMERO 217, Conjunto Habitación La Pórticos de Miramar en el municipio de

ciudad Madero, Tamaulipas, propiedad de Arcadio Reyes Juárez, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95% población media alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas de con pavimentos de concreto, red de telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 5.60 metros con área común del propio condominio; AL SUR: en 5.60 metros con vivienda número 8 del Condominio Pulpo de la misma manzana; AL ESTE: en 8.92 metros con vivienda 46 del mismo condominio; AL OESTE: en 8.92 metros con propiedad Sección I, Número 53842, Legajo 1077 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas de fecha 19 de diciembre de 2000 con un valor comercial de \$254,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (24) VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 20 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6357.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01125/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. MAYRA DEL ROCIO VILLAREAL VÁZQUEZ Y ANTONIO MEDINA FLORES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Inmueble ubicado en calle Nogal número 31, lote 8-A, de la manzana 34, del Fraccionamiento Arboledas del municipio de Altamira, Tamaulipas, propiedad de Mayra del Rocio Villareal Vázquez, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, índice de saturación en la zona 95% población normal, contaminación ambiental dentro de los

límites permitidos, uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, vías de comunicación e importancia calles primarias y secundarias de bajo tráfico vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, drenaje y alcantarillado, red electrificación con suministro a través de redes aéreas, alumbrado público, guarniciones y banquetas de con pavimentos de concreto, red de telefónica aérea, recolección de desechos sólidos (basura) transporte urbano, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 7.00 metros con calle Nogal; AL SUR: en 7.00 metros con lote 11; AL ORIENTE: EN 15.00 metros con lote 9; AL PONIENTE en 15.00 metros con lote 8; superficie total 105.00 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad Sección 1, Número 8487, Legajo 6-170 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 28 de octubre de 2002, con un valor comercial de \$ 192,000.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (13) TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 31 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6358.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00774/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Daniel Corrales Alvarado y/o Francisco Javier Ayala Leal, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. Lic. Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JOSÉ MARÍA CASANOVA DEL ÁNGEL Y KARINA ELIZABETH PONCE CERECEDO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en Avenida Mante número 117 B, Conjunto Habitacional San Gerardo 1 A, Tampico, Tamaulipas. propiedad de José María Casanova del Ángel, clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcciones casa habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 95% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia calles secundarias de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea posteria concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea

con postería de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico; transporte urbano, escuelas, hospitales o clínica a más de 1 km. centros comerciales y financieros importantes a más de 1 km., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 4.50 m con las viviendas No. 112-A y 114-E, AL SUR en 4.81 m con Avenida Mante; AL ESTE en 14.43 m con la vivienda 117-A; AL OESTE en 12.48 m con la vivienda 117-C; superficie total 60.56 m², inscripción en el Registro Público de la Propiedad Finca Número 26359, Sección Segunda, Número 18878, Legajo 378, municipio de Matamoros, Tamaulipas, de fecha 16 de octubre de 2000, con un valor comercial de \$ 337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (11) ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12 :00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 26 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6359.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha uno de septiembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00968/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los Licenciados Daniel Corrales Alvarado, y/o Francisco Javier Ayala Leal y/o continuado por el Licenciado Claudio Cárdenas del Ángel, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES contra del C. ADOLFO MONTALVO RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Mora Sur 5, del Conjunto Habitacional número Arboledas II, Fraccionamiento Arboledas de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno 105.00 m² propiedad de Adolfo Montalvo Rodríguez, clasificación de la zona habitacional de interés social, tipo de construcción casa habitación de tipo económicas, de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia por carretera Tampico- Mante hacia la derecha a 1 km. aprox. servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable, mediante tomas domiciliarias: drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea, postería concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postería de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 300 m, escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a menos de 2.5 k.m., centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 k.m. con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE en 7.00 m

con área comercial; AL SUR en 7.00 m con calle Mora Sur, AL ORIENTE en 15.00 m con lote 10; y AL PONIENTE en 15.00 m con lote 9, inscrita en el Registro Público de la Propiedad con los siguiente datos Finca Número 44650, Sección Segunda del Número 1149, Legajo 6-023, de fecha 13 de marzo de 2003 municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 13 de marzo del 2003, con un valor comercial de \$ 297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (19) DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como; postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 03 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6360.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de agosto del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00791/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C.C. Licenciados Francisco Javier Ayala Leal y/o Daniel Corrales Alvarado, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y continuado por el C. LIC. CLAUDIO CÁRDENAS DEL ÁNGEL, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JESÚS IVAN MARTÍNEZ TORRES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Orejón número 22 Fraccionamiento Arboledas Mz-10 Lte-18, en Altamira, Tamaulipas, propiedad de Jesús Ivan Martínez Torres, clasificación de la zona habitacional interés social tipo de construcciones casa habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos, índice de saturación en la zona 100% población normal, contaminación ambiental baja sin registros, ruido vehicular, uso del suelo habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia por carretera Tampico-Mante hacia la derecha a 1km aprox., servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias drenaje y alcantarillado sanitario, red electrificación aérea postería concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red de telefónica aérea con postería de madera; guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico; transporte urbano a 300 metros, escuelas a 500 metros, hospitales o clínicas a más de 2.5 km. centros comerciales y financieros importantes a más de 2.5 km., con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: en 7.00 metros con fracción restante de la misma manzana; AL SUR: en 7.00 metros con calle Orejón; AL ORIENTE: en 15.00 metros con lote 18-A; AL PONIENTE: en 15.00 metros con lote 17-A; superficie total 105.00 m², inscripción en el Registro

Público de la Propiedad Sección I, Número 6026, Legajo 6-121 del municipio de Altamira, Tamaulipas de fecha 18 de agosto de 2003, con un valor comercial de \$ 208,000.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (30) TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, A LAS (12:00) HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 24 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6361.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 01910/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MIGUEL ÁNGEL SALAS ESTEVEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Héroes de Cananea, número 52, del Fraccionamiento "Marcelino Miranda Sección Fuentes Industriales" edificada sobre el lote 03 de la manzana 8-A, con superficie de terreno de 107.25 m2 y superficie de construcción de 65.60 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con calle Héroes de Cananea, AL SUR, en 6.50 mts con lote 27, AL ESTE, en 16.50 mts con lote 04, AL OESTE, en 16.50 mts con lote 02.- El inmueble antes identificado se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 66568 de fecha veintidós de febrero del año en curso del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 256,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fué valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 04 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6362.- Diciembre 1 y 8.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

LA C. ANGÉLICA ORTEGA CARRIZALEZ

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (24) veinticuatro de agosto de dos mil once, dictado en el Expediente 00560/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. AURELIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, en contra de ANGÉLICA ORTEGA CORRIZALEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (7) siete de enero de dos mil once, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a (7) siete de mayo de dos mil diez (2010).- Téngase por presentada a la C. AURELIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, con su escrito de cuenta, documentos f copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria prescripción positiva, en contra de la C. ANGÉLICA ORTEGA CARRIZALEZ, con domicilio el primero en calle Rivas Guillen número 500 entre calles Brasil y Bolivia de la colonia Benito Juárez, en Tampico, Tamaulipas, y el segundo en domicilio conocido en la ciudad de Victoria, Tamaulipas, de quienes reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d), a), b), a), de su ocurso.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Se tiene como su asesor jurídico al Lic. Maribel Sánchez Rodríguez.- Se le dice al actor, que previo a efectuar el emplazamiento, deberá proporcionar el domicilio del demandado la C. ANGÉLICA ORTEGA CARRIZALEZ, con las características que se refieren con anterioridad; así mismo su domicilio convencional deberá contener las entre calles y Código Postal.- Con fundamento en el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, se ordena girar oficio al Encargado del Instituto Registral y Catastral del Estado con base en Tampico, Tamaulipas, para que haga la anotación de que el bien inmueble con datos en calle Dos de Enero numero 1206 norte entre calle Arenal y Victoria de la colonia Tamaulipas, con una superficie de 301.35 metros cuadrados, medidas y colindancias AL NORTE: 41.00 mtrs con lote 13, AL SUR: 41.00 mtrs con lotes 14 A, 15 y 16, AL ESTE 7.39 mtrs con calle Dos de

Enero, AL OESTE 7.40 mtrs con lote 18, propiedad de Angélica Ortega Carrizalez, con datos de registro Sección I, Número 17858, Legajo 358, de fecha 30 de agosto de mil novecientos noventa y ocho (1998), del municipio de Tampico, Tamaulipas, se encuentran sujeto a litigio y esta circunstancia perjudique a cualquier tercero adquirente.-Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 251, 462 y demás relativos al Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 560/2010.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En Altamira, Tamaulipas, veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil once.- Por presentada a la C. AURELIA GONZÁLEZ ÁLVAREZ, parte actora dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su petición, conforme al estado de los autos, emplácese a la parte demandada la C. ANGÉLICA ORTEGA CARRIZALEZ, por medio de edictos que se Publicarán en un Periódico Oficial de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, por TRES VECES consecutivas; haciéndoles saber a la demandada antes referida que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, estando a su entera disposición las copias de traslado respectivas en la Secretaría de este Juzgado, apercibiéndosele a la parte actora de que si este Tribunal por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se lo mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Expídanse los edictos antes ordenados para su publicación respectiva.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 462 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente 00560/2010.- radicación.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.-

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

ATENAMENTE

Altamira, Tam., a 29 de agosto de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6387.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

AL C. ONÉSIMO CRUZ DE LEÓN.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de septiembre de dos mil once, dictado en el Expediente 01087/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Héctor Zavala López, apoderado de RAFAEL OROZCO VELÁZQUEZ, en contra de ONÉSIMO CRUZ DE LEÓN, procede a llevar a cabo el emplazamiento al antes indicado, de acuerdo al auto de fecha (08) ocho de septiembre de dos mil diez, que a continuación se transcribe:

En Altamira, Tamaulipas, a ocho del mes de septiembre del año dos mil diez.- Téngase por presentado al Licenciado Héctor Zavala López, con el carácter de apoderado de Rafael Orozco Velázquez, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando en la vía ordinaria civil la acción de prescripción positiva, al C. Onésimo Cruz de León, con domicilio en calle Matamoros número 716, entre calles 19 y Pachuca, Sector Francisco Villa, colonia Lucio Blanco, de Madero, Tamaulipas, C.P. 89520, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c), d) y e) de su ocuro; al C. Secretario General de la Sección Número 1 del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana de ciudad Madero, Tamaulipas, con domicilio en calle Primero de Mayo número 103 poniente, entre Álvaro Obregón y Allende, Zona Centro de Madero, Tamaulipas, C.P. 89430, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a), b), c) y d) de su ocuro; al C. Director del Instituto Registral y Catastral de Tampico, Tamaulipas, con domicilio en calle Agua Dulce número 601, local 8, entre Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89110, de quien reclama las prestaciones marcadas en los incisos a) y b) de su ocuro y al C. Notario Público Número 227, Licenciado Fernando E. del Ángel García, con domicilio en calle Alfredo E. Gochicoa número 306 Norte, entre Tamaulipas y Obregón, Zona Centro de Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, de quien reclama las prestaciones marcadas en el inciso a) de su ocuro.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Se admite la demanda en cuanto a derecho proceda.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno respectivo.- Con las copias simples de la demanda, documentos exhibidos y copias simples debidamente requisitadas por el secretario del Juzgado, córrase traslado y emplácese a la parte demandada en su domicilio señalado, haciéndosele saber que se le concede el término de (10) días hábiles para que produzca contestación si tuviere excepciones legales que hacer valer. Se previene a la parte demandada: para que al momento de contestar la demanda, señale domicilio dentro de este distrito judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el código postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que en caso de que este no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejará o fijara la cédula respectiva, en el propio domicilio.- El anterior apercibimiento aplicará para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de

Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- De la misma manera, se previene a la parte demandada: para que al momento de producir su contestación, designen representante común de su intención, apercibidos que de no hacerlo dentro del término concedido este Juzgado, lo hará en su rebeldía (artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado).- Se tiene como abogado patrono del ocurrente al Licenciado Maribel Sánchez Rodríguez, por autorizados a los que indica en el petitorio tercero de su escrito, a fin de que oigan, reciban notificaciones y tengan acceso al expediente.- Como su domicilio convencional el ubicado en calle Niños Héroes número 306 Poniente, despacho 1, entre Juárez y 5 de Mayo, Zona Centro de Madero, Tamaulipas, C.P. 89430.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 8, 21, 40, 41, 52, 53, 54, 63, 108, 462 y demás relativos al Código de procedimientos civiles, lo acordó y firma el Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Expediente Número 01087/2010.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- En Altamira, Tamaulipas, catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.- Por recibido el escrito signado por el Licenciado Héctor Zavala López con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto el contexto de su petición y virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. Onésimo Cruz de León no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- 01087/2010.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado, apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.

ATENAMENTE

Altamira, Tam., a 10 de octubre de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

6388.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Primer Distrito Judicial. San Fernando, Tam.

TIMOTEO REYES RODRÍGUEZ
DOMICILIO IGNORADO

El Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de octubre de dos mil once, radicó el Expediente Número 00189/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. Edith Armandina García Treviño, en contra de TIMOTEO REYES RODRÍGUEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A). La disolución del vínculo matrimonial que me une al C. TIMOTEO REYES RODRÍGUEZ, con fundamento en la causal prevista en el numeral 249 fracción XVIII del Código Civil Vigente en el Estado.

B). El pago de gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio, ordenándose emplazar por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado como uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado para que dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, comparezca ante este Tribunal a dar contestación a la demanda si así conviniere a sus intereses, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado queden a disposición de usted en la Secretaría del Ramo Civil de este Juzgado.

San Fernando, Tamaulipas, a 18 de noviembre del 2011.- El C. secretario del Ramo Civil-Familiar Interino del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6389.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

ALEJANDRO DE LEÓN GUAJARDO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 de septiembre de 2011, ordenó emplazar a la parte demandada dentro del Expediente Número 1063/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Jorge Antonio Puente Mireles y Otros, con el carácter de endosatarios en procuración de la UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$13,612.60 (TRECE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 60/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado, que es de 7.3000%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.49% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 06 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6390.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

JOSÉ ANTONIO DÁVILA CASTILLO
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de julio del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 804/2010 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES Y OTROS, en calidad de endosatarios en procuración de UPYSSET, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$ 68,648.40 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 401100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa lides anual del mercado que es de 7.3350, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.5355, sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C).- El pago de los gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 06 de octubre del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6391.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. GLORIA GUADALUPE CARRIZALEZ MARTÍNEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre de 2011, se ordenó la radicación del Expediente Número 01421/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 40,883.64 (CUARENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 64/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.-El pago de intereses moratorios, devengados a razón de 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 7.4500% lo que multiplicado por 1.3 veces nos da 9.6850%, sobre el sueldo insolutos a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito.

C.- El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un Periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrado del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6392.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. RAÚL ALEJANDRO CASTILLO LARA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de octubre del dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00890/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JORGE ANTONIO PUENTE MÍRELES, y OTROS, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 33,757.30 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de Intereses moratorio, devengados a razón de 3 veces, la tasa líder anual del mercado que es de 7.4800 %, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 9.7240 sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del Título de crédito.

C.- El pago de gastos y costas Judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

D.-El pago de los gastos y costas que con el presente Juicio se originen.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6393.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

**C. SIMÓN FLORES MENDO
DOMICILIO IGNORADO.**

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de diciembre de dos mil diez, se ordenó la radicación del Expediente Número 01424/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Antonio Puente Míreles, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$ 38,837.26 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 26/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

B.- El pago de intereses moratorios, devengados a razón del 1.3 veces la tasa líder anual del mercado que es de 7.9350%, lo que multiplicado por 1.3 veces, nos da 10.3155% sobre saldos insolutos, a partir de la fecha de vencimiento y hasta que se logre el cobro de las prestaciones reclamadas, como se desprende del título de crédito base de la acción.

C.- El pago de los gastos y costas judiciales que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que dentro del término de treinta días hábiles produzca su contestación a la demanda, en la inteligencia que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y de no comparecer a Juicio se seguirá el mismo en su rebeldía, haciendo las posteriores notificaciones por cédula que se fijará en los Estrados del Juzgado.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6394.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

C. MARIO BLACKALLER RODRÍGUEZ.

Por auto de fecha treinta de agosto del año dos mil once, el Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 32/2011, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en el cual se le reclama las siguientes prestaciones a).- Que se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del plazo que se concedió a la parte demandada para el pago capital, intereses devengados e insolutos y demás accesorios legales b).- El pago en moneda nacional del equivalente de 47,897.24 UDIS (cuarenta y siete mil ochocientos noventa y siete punto veinticuatro unidades de inversión) que al día dos de septiembre del 2010 resulta la cantidad de \$ 212,092.43 (DOSCIENOS DOCE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 43/100 MONEDAS NACIONAL) por concepto de suerte principal. c).- El pago de moneda nacional del equivalente de 4,917.51 UDIS (CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PUNTO CINCUENTA Y UN UNIDADES DE INVERSIÓN), que al día dos de septiembre del 2010, resulta la cantidad de \$ 21,775.09 (VEINTIÚN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios no pagados d).- El pago en moneda nacional del equivalente a 402.03 UDIS (CUATROCIENTOS DOS PUNTO

CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN) que al día 2 de septiembre del año 2010 resulta la cantidad de \$ 1,780.23 (UN MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios e).- El pago en moneda nacional del equivalente en unidades de inversión que resulte, de los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo f).- El pago en moneda nacional del equivalente a 764.60 UDIS (setecientos sesenta y cuatro punto sesenta unidades de inversión) que al día dos de septiembre del 2010 resulta la cantidad de \$ 3,385.70 (TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de primas de seguro vencidas g).- El pago en moneda nacional del equivalente a 720.00 UDIS (setecientos veinte punto cero unidades de inversión) que al día 2 de Septiembre del 2010 resulta la cantidad de \$ 3,188.21 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL, por conceptos de gastos de administración no pagados y los que se sigan venciendo h).- El pago en moneda nacional del equivalente a 737.92 UDIS (setecientos treinta y siete punto noventa y dos unidades de inversión) que al día 02 de septiembre del 2010 resulta la cantidad de \$ 3,627.56 (TRES MIL DOSCIENOS SESENTA Y SIETE PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de comisión por cobertura no pagadas y los que se sigan venciendo i).- El pago de los gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio; Manifestando la parte actora desconocer el domicilio de la parte demandada, por lo que mediante el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de octubre de 2011.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DINORA I. ZAMORA MARTÍNEZ.- Rúbrica.- LIC. ILIANA PATRICIA ESCAMILLA CASTRO.- Rúbrica.

6395.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

**C.C. SANTIAGO CÓRDOBA ARAIZA Y
UGANDA DEYANIRA LOZANO GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 0923/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Carlos C. Guerrero Gómez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SANTIAGO CÓRDOBA ARAIZA Y UGANDA DEYANIRA LOZANO GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintiséis de octubre de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, aperebiéndosele que deberá señalar

domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo as subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 31 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6396.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

YURIANA ELIZABETH FUENTES ZAVALA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 00463/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por ELISA ZAVALA MARTÍNEZ, en contra de YURIDIANA ELIZABETH FUENTES ZAVALA, se dictó dos autos, el cual literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas, a dieciocho de abril del año dos mil once.- Por presentada la C. ELISA ZAVALA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples para el traslado que al mismo acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00463/2011 y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil Sobre Pérdida de la Patria Potestad, en contra de su hija la C. YURIANA ELIZABETH FUENTES ZAVALA, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el Número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3º, 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Seminario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por edicto para la procedencia del emplazamiento por edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir a la promovente para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada, YURIANA ELIZABETH FUENTES ZAVALA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su base de datos un domicilio registrado a nombre de la C. YURIANA ELIZABETH FUENTES ZAVALA,

ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a juicio de la misma, dese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que le compete y en su oportunidad se resolverá lo que en derecho proceda, así mismo se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que indica en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que menciona en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 23, 67, 105, 172, 173, 182, 247, 248, 252, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con el C. Lic. José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe actúa.- Doy Fe.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas a los veinte días del mes de junio del año dos mil once.- Por presentada la C. ELISA ZAVALA MARTÍNEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada YURIANA ELIZABETH FUENTES ZAVALA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previamente al mencionado demandado para de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada YURIANA ELIZABETH FUENTES ZAVALA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado quien actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- Dos Rúbricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 29 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6397.- Diciembre 6, 7 y 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (25) veinticinco de octubre y once de noviembre del dos mil once, dictado en el Expediente Número 837/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciada Teresa de Jesús González Arvizu, en su carácter de endosataria en procuración del C. BERNARDO MANUEL GARCÍA MOAR en contra del C. ANTONIO PAULINO CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el 50% (cincuenta por ciento) sobre el inmueble que a continuación se describe:

1.- Casa habitación en condominio ubicado en calle Brasil No. 111 colonia Las Américas municipio de Tampico,

Tamaulipas.- propietario: Antonio Paulino Cruz.- características clasificación de la zona: habitacional segundo orden.- tipo de construcción: casa habitación de mediana calidad de tipo moderno de 1 y 2 pisos.- índice de saturación en la zona: 95%.- población: media alta.- contaminación ambiental: baja sin registros.- uso del suelo: habitacional.- vías de comunicación e importación: a 200m. de, la carretera Tampico-Mante.- servicios públicos: abastecimiento de agua potable: mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto, alumbrado público, red de telefonía aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano a 200 m; escuelas a 800 mts.; hospitales o clínicas a 1.5 km., centro comerciales y financieros importantes a menos de 2 km.- medidas y colindancias: AL NORESTE: en 10.00 m con Avenida Las Torres; AL SURESTE: 10.00 m con lote 5 y 6; AL NORESTE: en 21.15 m con fracción restante del mismo lote la calle Puebla; AL SUROESTE: 25.00 m. con lote 3, superficie del terreno: 195.00 m2, con un valor comercial de: \$ 480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por TRES VECES dentro de nueve días, en los Estrados de este Juzgado, en el Periodico Oficial del Estado y en uno de circulación amplia y de cobertura nacional, convocándose a postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de en subasta, que previamente deberán depositar en la oficina del Fondo Auxiliar del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, presentando al efecto certificado correspondiente y sin cuyo requisito serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que se deba proceder remate, la postura correspondiente que deberá ser sobre la base que se haya fijado a lo legal; por lo que se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE FEBRERO DEL (2011) DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Altamira, Tamaulipas, a 11 de noviembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6398.- Diciembre 6, 8 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 17 de noviembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciséis de Noviembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00494/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALBA GARZA ORTIZ DE GALLEGOS Y ANTONIO GALLEGOS ARANDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6435.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de noviembre de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de Noviembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00455/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SALVADOR GARZA ZAMBRANO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6436.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 11 de agosto de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01041/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. CONCEPCIÓN ALANÍS MATA, denunciado por JORGE LUIS RICARDO ALANÍS, SILVIA RICARDO ALANÍS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 11 de agosto de 2011.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. TOMAS ÁLVAREZ RAMOS.- Rúbrica.- LIC. AMALIA G. RICO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6437.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta del mes de agosto de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00932/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN PÉREZ VEGA denunciado por MA. ANTONIA SEVILLA PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de septiembre de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

6438.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMAR ROSAS SOSA, quien falleciera en fecha (05) cinco de enero de (2011) dos mil once, en Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por la C. MA. MERCEDES ARANDA ACOSTA.

Expediente registrado bajo el Número 01062/2011, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09 días del mes de noviembre del año 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6439.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de octubre del año dos mil once, ordenó radicar el Expediente 00243/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRUNO ÁLVAREZ TEJEDA, denunciado por JUVENTINA SÁNCHEZ FORTANELLY, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 06 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Interino Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

6440.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 25 de octubre del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01445/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO CÓRDOVA RÍOS, denunciado por GREGORIA CORONADO RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los

de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 18 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6441.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA.

El Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de Acuerdos del Ramo Civil-Familiar, encargado por ministerio de ley, del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil once, radicó el Expediente Número 00176/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AURORA CASTILLO RIVERA, denunciado por ANTONIO DELGADO GARCÍA, CLAUDIA ELENA DELGADO CASTILLO, MARÍA ANTONIA DELGADO CASTILLO, MARCO ANTONIO DELGADO CASTILLO Y JOSÉ MAGDALENO DELGADO CASTILLO, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a veinte de septiembre de dos mil once.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil-Familiar, por Ministerio de Ley, LIC. JOSÉ MANUEL ARREOLA REQUENA.- Rúbrica.

6442.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 24 de noviembre de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 01595/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS FLORES SÁNCHEZ, NICOLASA SALAZAR ALFARO, denunciado por BERNARDO FLORES SALAZAR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 24 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6443.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de noviembre del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00265/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADOR ALAMBAR LARA, denunciado por PORFIRIA MATA VELARDE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 03 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Interino Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

6444.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de noviembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SIDONIO RODRÍGUEZ PULIDO, denunciado por la C. NICOLASA ROJAS INFANTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 11 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6445.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00928/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ SANTOS SEGOVIA FABIÁN, denunciado por la C. MA. LUISA VÁZQUEZ LARA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 15 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6446.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de agosto de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00967/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROMELIA GARCÍA TORRES, denunciado por JUAN MARTÍN GARZA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 24 de agosto de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6447.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radico por auto de fecha once de octubre del año dos mil once el Expediente Número 01255/2011, relativo, al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora SONIA CASTILLO SALAZAR, denunciado, por la C. AL-ZAHI YENISEI MUNGUÍA CASTILLO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

6448.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintiocho de octubre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01289/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA ARELLANO ORTEGA, denunciado por el ÁNGEL GUTIÉRREZ FLORES; ordenando el C. Juez de los autos Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 28 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6449.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil once, el C. Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 473/2011, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO ARTURO MACÍAS GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ELIDA YOLANDA CHAPA SUSTAITA.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

6450.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 27 veintisiete de octubre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 1238/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL HINOJOSA MARTÍNEZ quien falleció el 11 once de abril de 2010 dos mil diez, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por ALICIA HINOJOSA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 01 primero de noviembre de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6451.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 18 de noviembre de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01325/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA

LÓPEZ HERNÁNDEZ, quien falleció el 12 doce de mayo de 2002 dos mil dos, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ FERNANDO PÉREZ LÓPEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 23 de noviembre de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6452.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada ANA VERÓNICA REYES DÍAZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1613/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA RODRÍGUEZ COLLANTES denunciado por ARGENTINA DE LA O RODRÍGUEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6453.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de Noviembre del año dos mil once, el Expediente Número 01383/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora NERI MORALES CAMPOS, denunciado por la C. NORMA ESMERALDA PÉREZ MORALES, ARGELIA TOMASITA PÉREZ MORALES, GRISELDA PÉREZ MORALES, NERY ARACELY PÉREZ MORALES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., 22 de noviembre de 2011.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. EMMA YOLANDA ORTEGA Z.- Rúbrica.- LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA R.- Rúbrica.

6454.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de septiembre de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01056/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO NAVARRO PORRAS, denunciado por la C. MARÍA DOLORES BRIONES ALVARADO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 09 de septiembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

6455.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis (26) de septiembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 796/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. ANDREA BADILLO MARTÍNEZ, denunciado por el C. JOSÉ ALEJO CERVANTES BADILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 03 de octubre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6456.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00582/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LORENZO DE LA CRUZ PALAFOX Y CECILIA RODRÍGUEZ MORENO, denunciado por el C. LORENZO DE LA CRUZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a

partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de agosto del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6457.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, ordenó radicar el Expediente 00115/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL VÁZQUEZ GONZÁLEZ Y ANDREA CATETE CASTRO, denunciado por PEDRO VÁZQUEZ CATETE, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a, partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., 22 de agosto de 2011.- El C. Secretario Civil, LIC. CARLOS GABRIEL CASTILLO VILLANUEVA.- Rúbrica.

6458.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1605/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEMENTINA CERVANTES LANDEROS, denunciado por JESÚS RAFAEL PALACIOS CERVANTES.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó al denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6459.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 18 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, en ese entonces Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, siendo ahora la actual Titular de dicho Juzgado la C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, el primero por auto de fecha diez de agosto del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1033/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de SOSTENES RODRÍGUEZ ARELLANO, denunciado por INOCENCIA RODRÍGUEZ GUAJARDO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6460.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado PEDRO CAUDILLO GUTIÉRREZ, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de Mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 558/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA LÓPEZ MANCHA, denunciado por LIDIA ISABEL Y SERGIO de apellidos ALVARADO LÓPEZ y LEOBARDO DOMÍNGUEZ LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 12 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6461.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 28 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1336/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CARMEN URESTI PUENTE, denunciado por CARMEN URESTI SALAZAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 22 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

6462.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno (1) de septiembre del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 718/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ REFUGIO VÁZQUEZ MONTOYA, denunciado por la C. MA. TERESA MENDOZA REYES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 23 de septiembre del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6463.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 18 de octubre de 2011.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de septiembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1615/2011; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RODRÍGUEZ CANTÚ, denunciado por ANTONIA ROJAS MANUEL.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a la denunciante como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

6464.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de mayo del dos mil nueve, el C., Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 820/2009, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA MARÍA REYES HERNÁNDEZ E IDELFONSO BARRERA DEL BOSQUE, promovido por JUAN DE DIOS BARRERA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer

sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de agosto del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

6465.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MANUEL PINEDA SOTO denunciado por el C. FERNANDO PINEDA ZÚNIGA, asignándosele el Número 01261/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los quince días del mes de noviembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6466.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam, a 14 de octubre de 2011.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha trece de octubre del año en curso, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 1799/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ALMA ELISA SALAS MADONADO, denunciado por el C. RAMÓN SALAS MALDONADO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

6467.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radiación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO MAR NAVA denunciado por la C. JESSICA MARLENE LARA MARTÍNEZ, asignándosele el Número 01277/2011, y la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los quince días del mes de noviembre del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

6468.- Diciembre 8.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01035/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER promovido por el C. LIC. CARLOS CIPRIANO GUERRERO GÓMEZ, en contra de ALFREO SAAVEDRA LOYDA Y BARBARÁ EDITH CÁCERES ARTEAGA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Cañón del Colorado, Casa 08, Tipo A, numero oficial 02, del Fraccionamiento "Hacienda del Puente" con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con Privada Cañón del Colorado, AL SURESTE, en 11.00 mts con casa 07, AL NOROESTE, en 11.00 mts con Fraccionamiento Puerto Rico, AL SUROESTE, en 6.50 mts con casa 09 del condominio 09 de la manzana 01.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 61939, de fecha diecisiete de enero de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS, VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las CATORCE HORAS DEL DÍA CINCO DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 355,000,00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 17 de octubre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6469.- Diciembre 8 y 15.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (09) nueve de noviembre del (2011) dos mil once dictado dentro del Expediente Número 01067/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez apoderado general

para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. JULIA GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tángier, número 3, del Fraccionamiento "Valle de Casablanca" edificada sobre el lote 20 de la manzana 9, con superficie de terreno de 102.00 m² y una superficie de construcción de 60.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote número 17, AL SUR, en 6.00 mts con calle Tángier, AL ESTE, en 17.00 mts con lote número 19, AL OESTE, en 17.00 mts con lote número 21.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 321, Legajo 3-007, de fecha 16 de enero del 2002 y Sección II, Número 99, Legajo 3004, de fecha 16 de enero del 2002 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 221,400.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 11 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6470.- Diciembre 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de noviembre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00042/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MARÍA GUADALUPE TORRES PUENTES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Rinconada del Chaírel Sur número 322, del Fraccionamiento "Rinconada de las Brisas" edificada sobre el lote 32 de la manzana 11, con superficie de terreno de 78.00 m² y superficie de construcción de 38.40 m², con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 5.20 mts con calle Rinconada del Chaírel Sur, AL SUR, en 5.20 mts con propiedad privada, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 32-A, muro medianero de por medio, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 31.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección II, Número 5925, Legajo 3-119, de fecha 26 de abril de 2007 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se

toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 7 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6471.- Diciembre 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del listado, por auto de fecha siete de noviembre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 02173/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Eduvigés Manzano Sánchez, apoderado legal del INFONAVIT, en contra de ADELA HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ y CARLOS BERNAL ARGUELLO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Casa Número 135, construida sobre el lote número 36, manzana 6, de la calle Mesquinta, del Fraccionamiento "Casablanca", de este Municipio, compuesto de una superficie de 105.00 metros cuadrados, sobre dicho inmueble se encuentra edificada una construcción de 56.88 metros cuadrados, delimitado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts lineales, con lote 1, AL SUR, en 7.00 mts lineales, con calle Mesquita, AL ESTE, en 15.00 mts lineales, con lote 35, AL OESTE, en 15.00 mts lineales, con calle Marruecos.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con Título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 32292, Legajo 646, de fecha uno de agosto del dos mil, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 238,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada, nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 09 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6472.- Diciembre 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01030/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MANUEL BENITO SALAZAR MARROQUÍN, ESTHER CEPEDA CARMONA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle San Carlos número 178, del Fraccionamiento "Lomas de San Juan" edificada sobre el lote 19 de la manzana 60, con superficie de terreno de 105.00 m² y

superficie de construcción de 57.94 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts calle San Carlos, AL SUR, en 7.00 mts con lote 30, AL ORIENTE, en 15.00 mts, con lote 20, AL PONIENTE, en 15.00 mts con lote 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 5096 Legajo 3-102 de fecha veinte de abril de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), :cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se tomo como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 26 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6473.- Diciembre 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00969/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de CLAUDIA EDITH BALBOA BUENROSTRO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Plan de Ayutla número 123, del Fraccionamiento "Hacienda La Cima" edificada sobre el lote 12 de la manzana 2, con superficie de terreno de 78.00 m2 y superficie de construcción de 50.52 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 40 del condominio 4, AL SUR, en 6.50 mts con calle Plan de Ayutla, AL ESTE, en 12.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 12.00 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1216, Legajo 3-025 de fecha 18 de febrero de 2004 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 199,000.00 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 26 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6474.- Diciembre 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00881/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de RUBÉN TORRES RUIZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Sierra Miquihuana número 27, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 33 de la manzana M-16, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 57.55 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 17, AL SUR, en 6.00 mts con calle Sierra Miquihuana, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 32, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 34.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 674 Legajo 3-104 de fecha tres de febrero de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 26 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6475.- Diciembre 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00385/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL D (sic) en contra de MARTIN ENRIQUE NÚÑEZ FLORES ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Infanta Cristina número 114-B, del Fraccionamiento "Villa Española" edificada sobre el lote 8 de la manzana 5, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Infanta Cristina, AL SUR, en 7.00 mts con lote 33, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 9, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 7.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 132948, Legajo 2659, de fecha 16 de diciembre de 1996 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 161,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 26 de octubre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

6476.- Diciembre 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 1923/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de VERÓNICA AHUMADA CONSTANTINO, ARTURO ORTEGA ORDOÑEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Valle del Cobre número 56, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 25 de la manzana 46, con superficie de terreno de 95.5500 m2 y, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 13.650 mts con terreno de la vivienda 58, AL SURESTE, en 7.00 mts con la calle Valle del Cobre, AL SUROESTE, en 13.650 mts con terreno de la vivienda 54, AL NOROESTE, en 7.00 mts con área verde.- El inmueble identificado con número de Finca 71321 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en Rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 09 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6477.- Diciembre 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00686/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de MA. CELIA BÁRCENAS MARTÍNEZ, HERIBERTO COSME HERNÁNDEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Tula número 45, del Fraccionamiento "Hacienda Praderas" denominación condominio 26, con superficie de terreno de 71.50m2 y, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con lote 13 del condominio 25, AL SUR, en 6.50 mts con Privada Tula, AL ORIENTE en 11.00 mts con lote 11, AL PONIENTE, en 11.00 mts con área de equipamiento.- El inmueble identificado con número de Finca 71010 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL DOCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$ 184,300.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el rem te por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps, a 14 de noviembre de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6478.- Diciembre 8 y 15.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado. Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado y con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto de fecha 25 veinticinco de octubre del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 01143/2011, relativo a la Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, a fin de hacer del conocimiento que tiene la posesión el C. MARGARITA SAN LUIS Y ESPINOZA, del inmueble ubicado en calle Xicotécatl número 105, entre el Boulevard Adolfo López Mateos y Boulevard Emilio Portes Gil, de la colonia Mainero C.P. 89070, con una superficie de 300 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.50 m. con propiedad del Sr. Huerta; AL SUR, en 7.50 m con calle Xicotécatl, AL ESTE en 20.00 m. con propiedad del Sr. Longoria Chapa; AL OESTE en 20.00 m. con propiedad de Hermelinda Castañeda.- Y ello en virtud de haberlo poseído durante ocho años y en calidad de propietario, de buena fe, en forma pacífica, pública e interrumpida.- Por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación que se edite en el municipio de Altamira, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas, de siete en siete días, comunicándose a quien corresponda, lo anterior en términos del artículo 162 de la ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio vigente en el Estado de Tamaulipas, por decreto número LIX-1093, publicado el 28 de febrero de 2008 en el Periódico Oficial del Estado, asimismo fíjense avisos de la solicitud en los lugares públicos de la ciudad como Oficina de Finanzas de Tampico, Tamaulipas, Presidencia Municipal de este lugar, Oficina o Delegación del I.T.A.V.U. de esta ciudad, por conducto del actuario quien deberá hacer constar la ubicación exacta de los lugares señalados y cumplimiento de la publicación ordenada como se encuentra ordenado en autos.- DOY FE.

Altamira, Tams., a 09 de noviembre de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6479.- Diciembre 8, 15 y 22.-1v3.

**EL GOZOSO SONIDO DE LIBERACIÓN, A.C.
POSICIÓN FINANCIERA, BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 2011.**

Activo		Pasivo	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
FONDO FIJO	3,000.00	IMPUESTOS POR PAGAR	7,005.00
BANCOS	7,898.00		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	<u>10,898.00</u>	TOTAL A CORTO PLAZO	<u>7,005.00</u>
FIJO		CRÉDITOS DIFERIDOS:	
MOB. Y EQUIPO DE OFF	8,300.00		
DEPRECIACIÓN ACUM	<u>(1,176.00)</u>		
TOTAL ACTIVO FIJO NETO	7,124.00	TOTAL DE CRÉDITOS DIFERIDOS	<u>0.00</u>
		SUMA DEL PASIVO	7,005.00
DIFERIDO		CAPITAL	
		CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
		RESULTADO DEL EJERCICIO	(6,390.00)
TOTAL ACTIVO DIFERIDO	<u>0.00</u>	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	(2,593.00)
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>(8,983.00)</u>
		CAPITAL SOCIAL	<u>20,000.00</u>
		TOTAL CAPITAL	<u>11,017.00</u>
		SUMA DEL CAPITAL	<u>11,017.00</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>18,022.00</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>18,022.00</u>

El Representante Legal, JUAN ANTONIO CUEVAS CASTILLO.- Rúbrica.- El C. Liquidador, CARLOS QUINTANILLA MACHADO.-Rúbrica.

FORRAJES EL CABALLITO S.A. DE C.V.
R.F.C. FCA0705053K8

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011

ACTIVO CIRCULANTE:		PASIVO		
CAJA Y BANCOS	5,000	PROVEEDORES	0	
CLIENTES	0	IMP. Y CUOTAS	0	
DEUDORES	0	TOTAL PASIVO		0
ACTIVO FIJO		CAPITAL		
TERRENO Y EDIFICIOS	0	CAPITAL SOCIAL	50,000	
MAQUINARIA Y EQUIPO	0	AP. P. FUT. A.C.	333,473	
EQUIPO DE TRANSPORTE	0	UT. DEL EJ.	0	
DEP. ACUMULADA	0	PERDIDA EJ. ANT.	378,473	5,000
TOTAL ACTIVO	5,000	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL		5,000

ESTADO DE RESULTADOS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2011

INGRESOS	0
GASTOS DE OPERACIÓN	0
UTILIDAD DE EJERCICIO	0

El C. Liquidador, DANIEL ALEJANDRO SANMIGUEL SÁNCHEZ. -Rúbrica.